

ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2.016.

En Sanlúcar la Mayor a las diecinueve del día 19 de Julio de 2.016, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- D^a Feliciano Bernal Romero.(PSOE-A).
- D^a Dolores Rocío Macías Silva.(PSOE-A)
- D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.(PSOE-A).
- D. Álvaro García Gutiérrez. (PSOE-A).
- D^a María Albi Hidalgo.(PSOE-A).
- D. Eduardo Jacob Macías García. (PSOE-A).
- D. Vicente Manuel Terenti Cordero.(IULV-CA).
- D. Manuel José Suárez Morales.(APSM).
- D^a María Martín Domínguez.. (APSM).
- D. Antonio Jesús Naranjo Pérez.(APSM).
- D. Eustaquio Castaño Salado.(GIS).
- D. Manuel Colorado Castaño.(GIS).
- D^a Ana María Morales Jaén.(GIS).
- D. Miguel A. Macías Miranda.(GIS).
- D^a María José Valdés Morillo.(GIS).
- D. Antonio Manuel Pérez Márquez.(P.P).

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal, D^a Margarita Ruíz Esteban.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 10 DE MAYO Y 31 DE MAYO DE 2016.

Se somete a votación los borradores de las Actas de sesión celebradas los pasados días **10 de Mayo y 31 de Mayo de 2016**, que se ha distribuido con la convocatoria, al no efectuarse ninguna observación a las mismas, éstas son aprobadas por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales; Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO ECONÓMICO RELATIVA A NOMBRAR CALLE EN LA LOCALIDAD "DOCTORA ANA M^a ALVAREZ SILVAN".

Se da cuenta de la propuesta de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico.

A continuación el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti hace uso de la palabra para manifestar que tanto desde Izquierda Unida como en su condición de ciudadano ha tenido la ocasión de colaborar con la Asociación Andex y por ende, de conocer a la doctora D^a Ana M^a Álvarez Silvan, persona que rezuma humanidad y cercanía.

Añade que han asistido a diversas conferencias y han tenido la oportunidad de conocer la obra que

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raúl Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	1/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



realiza la Doctora Ana M^a en compañía de la Asociación Andex.

Destaca también la labor realizada por parte de los vecinos, D. Francisco José Rodríguez Espina y D. Manuel del Pino, expresándole su reconocimiento y afecto.

Manifiesta que la sociedad civil deber ser el alma que afronte retos, y que personas pertenecientes a la Asociación Andex son un perfecto ejemplo de ello.

Añade que es un gran honor contar entre los vecinos con D^a Ana M^a Álvarez, reconociendo la labor que realiza con personas y familiares que están atravesando trances tan difíciles y que tanto ella como la gran familia de Andex están para brindar cariño, ayuda, amor y esperanza.

Por ello significa que la propuesta le produce alegría y un merecido honor a Ana María y a la Asociación Andex por el apoyo incondicional a los niños y a las familias afectadas por este difícil trance; apoyando totalmente la propuesta presentada.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para felicitar la iniciativa de D. Francisco José Rodríguez Espina y la Plataforma vecinal promotora de la nominación de la Calle con el nombre de Ana M^a Álvarez Silvan.

Considera que se debe expresar el agradecimiento en vida a la doctora por su labor realizada con niños y familias en dificultades como consecuencia de su trayectoria intachable de la que nunca se le podrá pagar debidamente.

Felicita así mismo a todos los sanluqueños que se dedican a colaborar y trabajar en el ámbito de la oncología apoyando y ayudando a los niños y a las familias afectadas y se alegra porque la doctora Ana M^a Álvarez Silvan cuente con una calle con su nombre en la localidad.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez Morales para mostrar su total agradecimiento a la Hermandad de la Soledad que es la que empieza a trabajar con niños que padecen la enfermedad del cáncer. También expresa su apoyo a la Plataforma vecinal que se preocupa y desvive por estos niños, recordando la especial sensibilidad que debe poseer la persona que lidera el apoyo y trato diario a niños que padecen esta enfermedad.

Desea que existan más personas como la doctora Ana M^a Álvarez Silvan.

Agradece al propio tiempo la labor desempeñada por D. Francisco José Rodríguez Espina al frente de la plataforma vecinal que a tantas familias y niños ayudan, animando a que sigan luchando y peleando por tan noble fin, mostrando su apoyo a la propuesta de nominación de calle.

Seguidamente interviene el Representante del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Manuel Colorado Castaño, para sumarse y hacer suya todas las palabras vertidas por sus compañeros concejales en este asunto.

Expresa asimismo su alegría, satisfacción y total apoyo a la labor desempeñada por Andex y en concreto a los Representantes de Sanlúcar la Mayor; Manuel del Pino, Francisco José Rodríguez y tantos otros.

Muestra su apoyo a que se someta al parecer del Pleno la nominación de una calle con el nombre de la doctora Ana M^a Álvarez Silvan, en un gesto de solidaridad y agradecimiento a la doctora tanto por su trayectoria profesional como por su entrega personal y humana, en la que comparte la enfermedad con los

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutiérrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



familiares en estos difíciles trances.

Concluye diciendo que el Grupo Independiente Sanluqueño va a apoyar la propuesta presentada; como también todo lo que se encuentre relacionado con los niños que padecen esta enfermedad.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para agradecer a los Portavoces el apoyo y las palabras expresadas por los distintos Portavoces de los Grupos Municipales.

Destaca que nominar una calle implica reconocer una trayectoria y recordarla para las generaciones futuras.

Significa que el caso que nos ocupa; implica un homenaje merecido a una vecina ilustre, que ha dedicado su vida a ayudar a los demás, desde el servicio público y con enorme vocación.

Aclara que Ana M^a Álvarez Silván. Doctora ilustre en la Especialidad de oncología pediátrica, fue Jefa de la Unidad de Oncología Pediátrica del Hospital Virgen del Rocío.

Y que con una extraordinaria dimensión humana y un enorme corazón, sus manos han cuidado con cariño a muchos niños con cáncer y sus manos han salvado la vida aproximadamente a 800 pequeños de Andalucía, siendo además en su día, la primera oncóloga pediátrica que hubo en Sevilla. Y que hoy, su tesón y profesionalidad, la hacen referente de esta especialidad a nivel nacional e internacional.

Manifiesta que esa esencia la contagia a Andex, de la que es Vicepresidenta y cofundadora, con una trayectoria impecable es Medalla de Andalucía.

Manifiesta que hoy, el pueblo donde vive, quiere rendirle homenaje, nombrando una calle que hable de su memoria y de su contribución profesional y humana, que sirva de ejemplo para el presente y el futuro.


Destaca que los niños son su héroes, según dice orgullosa este ángel de la guarda, considerándola una mujer valiente que ha hecho historia en la medicina andaluza. Un ejemplo de vida.

Agradece que se haya trasladado la propuesta por parte de la Plataforma Vecinal y Andex, impulsora de la misma.

Concluye por tanto diciendo que es un más que merecido reconocimiento, dando las Gracias a Ana María, de Corazón y reconociendo, al propio tiempo a todos los profesionales que desde la salud pública dan lo mejor de sí mismos para que estos pequeños valientes superen sus dificultades, y que en ese camino, sean felices junto a sus familias, considerando que su trabajo, es nuestra esperanza.

A la vista de la Instancia dirigida a este Ayuntamiento por D. Fco José Rodríguez Espina, en representación de la Plataforma Vecinal promotora de nombrar calle en la localidad "Doctora Ana M^a Álvarez Silván" donde se solicita a tal efecto la asignación del nombre **DOCTORA ANA M^a ÁLVAREZ SILVAN** a una de las vías públicas de esta Ciudad; instancia que acompaña de diversa documentación justificativa de la propuesta, tal y como carta de la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Andalucía, documento de firmas (25) de la petición, y documento descriptivo de los méritos de la persona propuesta, destacando la labor realizada por esta persona en su labor en la Oncología Pediátrica, la fundación de la Asociación de Padres de Niños con Cáncer (Andex) y en general su dedicación a este colectivo durante toda su carrera profesional y tras la finalización de la misma, con su trabajo de modo altruista en los servicios de

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	3/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Oncología Pediátrica.

Vista la documentación del Responsable de Catastro donde se indica la oportunidad de la petición, con indicación del viario existente, actualmente sin nombre, que comunica entre sí las calles Gloria, Ronda y Nerja de la Bda. De La Paz, esta Delegación de Urbanismo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la petición de D. Fco José Rodríguez Espina, en representación de la **Plataforma Vecinal promotora de nombrar calle en la localidad "Doctora Ana Mª Álvarez Silvan"** conforme a la documentación del Responsable de Catastro.

Segundo: Notificar el precedente acuerdo al Interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, al Departamento de Estadística, a Correos y a la Policía Local.

A continuación, el Sr. Alcade propone que los puntos 3º y 4º y 5º del orden del día relativo a aprobación de proyectos incluidos en el Plan Supera se debatan conjuntamente, aunque la votación se efectúe de forma separada. Extremo que aceptan los miembros corporativos.

PUNTO TERCERO.-RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE JUNIO DE 2016 RELATIVO A "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA IV (Expte. 29/16.-Var.)"


En relación con el punto anterior, la Sra. Dª. Dolores Rocío Macías Silva, Representante del Grupo Socialista interviene para felicitar también además de la homenajead, a D. Francisco José Rodríguez Espina por su trabajo desarrollado y su especial sensibilidad en todo lo que tiene que ver con el ser humano.

Respecto a los puntos tercero, cuarto y quinto del orden del día señala que; hoy se trae al Pleno, por un lado la ratificación para su aprobación definitiva de los proyectos del Plan Supera IV, con respecto a la reparación del campo de fútbol municipal así como el proyecto de mejora urbana de viarios públicos en Bda La Alegría y que ya fueron aprobados por Junta de Gobierno de fecha 24 de Junio de 2016, y por otro la aprobación directa del proyecto de reparación de instalaciones deportivas en Polideportivo municipal.

Añade que se congratula con la buena noticia de que las propuestas aprobadas en el Pleno del pasado 31 de Mayo han sido definitivamente aceptadas por la Diputación de Sevilla, y que hoy se somete la parecer del Pleno los proyectos elaborados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para su aprobación definitiva por este órgano, que son:

1.- Reparación de campo de fútbol municipal con un importe de 181.427,40 €, consistente en reparación del césped artificial existente del campo de fútbol mediante la desmantelación e incorporación de nuevo tapizado.

Aclara que con ello se da paso a una demanda que se venía produciendo desde hace varios años atrás

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	4/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

por parte de los usuarios del campo de fútbol, en concreto por todos los clubs que usan a diario sus instalaciones y que por fin verán satisfechas sus demandas.

2.- El siguiente proyecto es la Mejora urbana de viarios públicos en Bda La Alegría, ascendiendo a la cantidad 122.116,41 €

Manifiesta que en atención a la demanda vecinal y a la necesidad reiterada manifestada por los ciudadanos residentes en esta zona de la ciudad en el proceso de participación ciudadana, se consideró la necesidad urgente de intervenir en esta barriada, y que las obras previstas consisten en la sustitución tanto de la pavimentación como de las infraestructuras actualmente deficitarias o de presumible mejora.

3.- Aprobación del proyecto de reparación de instalaciones deportivas en Polideportivo municipal: mejora acceso a las instalaciones del Pabellón cubierto y actuación sobre piscina terapéutica con un presupuesto total de 40.472 €.

Significa que con ello se adecuenta y se adecua la zona de aparcamiento cercana al pabellón que viene siendo utilizada por los usuarios de las instalaciones, mejorando la accesibilidad para todos los ciudadanos y en especial para las personas con movilidad reducida, consistente en reparación en los Acerados y zonas de aparcamiento, mediante la ampliación al ancho suficiente y solución de desniveles.

Añade que por otro lado se procederá a la reparación del vaso terapéutico de la piscina cubierta, consistente en la reparación de las instalaciones existentes de captación de energía solar para calentamiento de agua y conducción de agua caliente, así como mecanismos asociados a ella. Y que con esta reparación se pretende dar cobertura a todos los ciudadanos en general y en especial a aquellos que por motivos de salud y rehabilitación necesitan el uso de estas instalaciones.

Concluye diciendo que Sanlúcar recibirá un total de 344.015, 87 € para inversiones que mejorará la calidad de vida de los vecinos, así como aportará riqueza y empleo a las pymes y a los ciudadanos de Sanlúcar la Mayor.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente Terenti para manifestar que coincide con la intervención efectuada por la Sra. Delegada de Urbanismo.


Respecto a la obra de mejora urbana en viarios públicos de la Barriada de la Alegría; destaca que es una zona necesitada de mejora y rehabilitación; siendo un barrio sobre el que apenas se ha invertido desde su creación, por lo que se muestra favorable a dicha actuación, adelantando el sentido positivo de su voto.

Significa que se debe aprovechar la realización de las obras de Aljarafesa en ese recorrido y causar las menores molestias a los vecinos.

Respecto a la reparación del Campo de Fútbol, reconoce que es una demanda que lleva varios años pendiente de su ejecución. Significa que esta temporada parece que no podrá utilizarse la pista de fútbol.

Solicita que se anticipen a los problemas y se gestionen adecuadamente y que se invierta en mejoras de las instalaciones impidiendo que las mismas se deterioren totalmente, haciendo su uso inservible y solicitando que se extraiga un aprendizaje positivo de ello.

Manifiesta que las instalaciones deportivas de Sanlúcar la Mayor se han quedado atrás en comparación con la de otros pueblos, ejemplarizando al respecto.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	5/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Concluye diciendo que da la bienvenida a la actuación del Campo de Fútbol, solicitando se vaya pensando en como mejorar el Polideportivo Municipal, al considerarlo necesitado de reformas.

En lo que se refiere a la actuación en la Piscina Terapéutica señala que es una preocupación de su grupo su reapertura, reclamada por varios colectivos para su uso colectivo.

Solicita que se le aclare cómo después de una inversión de 600.000€ en el vaso terapéutico, no ha podido poner en funcionamiento, al menos de una forma continua; ya que al parecer, existían elementos a subsanar; que no se cubrieron con la garantía depositada en su día por la empresa constructora, y que por tanto no se haya podido utilizar.

Se alegra finalmente de todas las actuaciones proyectadas al considerarlas muy necesarias.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para manifestar que las tres intervenciones propuestas son muy necesarias; la de la Barriada de la Alegría, zona muy antigua y necesitada de mejoras. La reparación del Campo de Fútbol también muy demandada por varios colectivos. Así como la de la Piscina Terapéutica; desconociendo si con esta actuación proyectada se podrá poner definitivamente en funcionamiento o no, deseando que la Delegada de Urbanismo le aclara tal extremo.

Puntualiza diciendo que las actuaciones proyectadas se financian por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, no constituyendo mérito de la Corporación.

Concluye finalmente diciendo que son actuaciones necesarias y que el dinero está bien repartido entre las inversiones proyectadas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez Morales para destacar que las inversiones proyectadas con cargo al Plan Supera ascienden a la cantidad de 340.000€, que espera resuelvan tres problemas importantes en Sanlúcar la Mayor.

Significa que el Campo de Fútbol habrá que reponerlo para disfrute de los niños y aficionados a ese deporte; la Barriada de la Alegría muy necesitada de reformas; que aprovechará también una obra importante de Aljarafesa en la zona y la Piscina Terapéutica con el fin de poder establecer ese servicio público para el disfrute de los ciudadanos.


Finaliza alegrándose y felicitando a las personas beneficiarias de las inversiones previstas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado para expresar su agradecimiento a la Delegada de Urbanismo por agradecer el apoyo prestado por el Grupo GIS para sacar la propuesta adelante.

Aclara que siempre contará con el apoyo del Grupo, al cual representa, cuando se trate de aprobar obras que beneficien a los sanluqueños.

Al Sr. Alcalde le agradece que haya priorizado estas obras, reconociendo que el político es quien prioriza y marca las pautas; por un lado la reparación del Campo de Fútbol, muy demandado por el Equipo de Fútbol y la Directiva así como también la Piscina terapéutica, inversión olvidada y que era necesaria poner en valor.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Puntualiza diciendo que no está de acuerdo con que las obras las ejecute una empresa privada, pudiéndola ejecutar el Ayuntamiento, al estar legalmente previsto, ya que considera que si la ejecuta el Ayuntamiento el beneficio industrial que se llevaría una empresa privada, se quedaría en Sanlúcar.

Vuelve a darle las gracias a la Alcaldía por priorizar este tipo de actuaciones, considerando que siempre apoyará aquello que beneficie a la ciudad.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para agradecer a los grupos políticos el apoyo manifestado y también al Grupo Independiente Sanluqueño, recalando que el total de las inversiones proyectadas asciende a más de 57 millones de pesetas, más de 340.000 €, que van a repercutir positivamente en la creación de empleo y el sostenimiento de las empresas del sector.

Agradece por tanto a los Grupos Políticos su apoyo, y a la labor desarrollada por el Departamento de Urbanismo, de Vicesecretaría, Intervención y Secretaría por el enorme esfuerzo desarrollado para que estos proyectos sean una realidad.

Aclara que se van a redoblar los esfuerzos para que se negocien con más tiempo con los grupos las distintas actuaciones a desarrollar e incluso también contando con la participación ciudadana.

Respecto a los motivos por los cuales no se abrió la piscina terapéutica; cuestionada por el Portavoz del Grupo IU, contesta diciendo que en estos momentos carece de la información necesaria, añadiendo que con la actuación proyectada en la piscina terapéutica se va a efectuar lo necesario para adaptarla a la apertura, estudiándose después cómo se gestiona dicho servicio.

En lo que respecta a la realización de las actuaciones con medios propios solicitada por el Portavoz del GIS aclara que con las dimensiones y estructuras de los Departamentos que gestionan estas actuaciones difícilmente se pueda ejecutar con medios propios.

Añade que en las actuaciones que se puedan realizar por medios propios sí se hará, ejemplificando con el PER.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:

4.1.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA IV (Expte. 29/16.-Var.)


Visto el PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA, que responde a los siguientes datos:

PROYECTO: PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 122.116,41 euros (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGj2FE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	7/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



FECHA DEL DOCUMENTO: 16/06/16

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 17/06/16.
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 20/06/16.
- Informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 21/06/16.
- Informe de la Intervención Municipal, de 23/06/16, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2015 prorrogado para 2016 para el PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA, con un presupuesto de 122.116,41 euros.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2015, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 470/15, de 2 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 122.116,41 0 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: encomendar la dirección de la obra "PROYECTO DE MEJORA URBANA DE VIARIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA ALEGRÍA", la dirección de ejecución de la obra y la coordinación en materia de Seguridad y Salud al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	8/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto		



CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, y a la Delegación de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

SÉPTIMO: someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es, con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 24 de junio de 2016, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, y a la Delegación de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación.

TERCERO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

CUARTO: Remitir certificado del presente acuerdo al Técnico Responsable de Subvenciones.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JUNIO DE 2016 DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA IV (Expte. 30/16.-Var.)

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de junio de 2016, del siguiente tenor literal:

“PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:

4.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA IV (Expte. 30/16.-Var.)

Visto el PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, que responde a los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGj2FE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gulierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	9/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



PROYECTO: PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
 PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 181.427,40 euros (IVA incluido)
 FECHA DEL DOCUMENTO: 23/06/16
 VISADO COLEGIAL: no consta
 REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica".

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Informe de Gestión de Residuos de la Técnico de Medio Ambiente Municipal, de 23/06/16.
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de 23/06/16.
- Informe de la Intervención Municipal, de 23/06/16, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2015 prorrogado para 2016 para el PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, con un presupuesto de 181.427,40 euros.
- Informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 27/06/16.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.


Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 470/15, de 2 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 181.427,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: encomendar la dirección de la obra "PROYECTO DE REPARACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL", la dirección de ejecución de la obra y la coordinación en materia de

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maña Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	10/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Seguridad y Salud a los Arquitectos Municipales D. José Manuel Aboza Lobatón y D. Alberto Martín-Loeches Sánchez.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, y a la Delegación de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

SÉPTIMO: someter el presente acuerdo a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 30 de junio de 2016, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, y a la Delegación de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación.

TERCERO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

CUARTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIO DE PISCINA TERAPÉUTICA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA IV (PROGRAMA 933) (Expte. 30/16.-Var.)

Visto el Proyecto que responde a los siguientes datos:

PROYECTO: PROYECTO DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIO DE PISCINA TERAPÉUTICA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 40.472,06 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 11/07/16

VISADO COLEGIAL: no consta

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	11/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal, D. José Manuel Aboza Lobatón

Considerando que el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”*.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Informe del Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón al Proyecto, de 11/07/16.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente, de 11/07/16.
- Acta de replanteo previo, de fecha de 12/07/16.
- Informe de la Vicesecretaría-Intervención, de 12/07/16, que indica que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal para 2015 prorrogado para 2016 para el presente proyecto, con un presupuesto de 40.472,06 euros.
- Informe jurídico de la Vicesecretaría-Intervención de fecha de 13/07/16.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 TRLCSP, en conexión con los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con la Disposición Adicional 2ª.1 TRLCSP, al no estar la obra prevista en el Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno.

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 13.1.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIO DE PISCINA TERAPÉUTICA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 181.427,40 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: encomendar la dirección de la obra “PROYECTO DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: ACCESO A LAS INSTALACIONES Y EDIFICIO DE PISCINA TERAPÉUTICA”, la dirección de ejecución de la obra y la coordinación en materia de Seguridad y Salud al Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	12/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, y a la Delegación de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE MAYO DE 2016 DE APROBACIÓN DEL ESTADO FINAL DE OBRAS DE EDIFICIO MULTIUSOS “ECOCENTRO”(Exptes. 54/12-Var.y 07/14.-Cto.)

La Delegada de Urbanismo, D^a Dolores Rocío Macías Silva hace uso de la palabra para manifestar que se trata de la aprobación del Estado Final de obras del Edificio Multiusos “Ecocentro”.

Destaca que es una obra de gran envergadura, que durante el transcurso de su ejecución, se han producido cambios y modificaciones por motivos diversos que hacen que el proyecto inicialmente aprobado conlleve algunos cambios.

Finaliza diciendo que con la aprobación del Estado Final de obra, se aprobarán los cambios producidos, dándose paso a la apertura del edificio en cuestión y al uso del mismo por todos los ciudadanos.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. Vicente M.Terenti Cordero para señalar que la ciudadanía lo que demanda es que el edificio se ponga en servicio lo antes posible en un proyecto participado por todos de forma que se beneficie al interés general.

Aclara que ha sido un proyecto de inversión con un costo económico de 1,5 millones de euros en el que el equipo de gobierno de la legislatura anterior ha intentado reactivar la economía, aunque lo considera que caro y con una utilidad poco clara.

Añade que el gobierno actual no trae proyectos que saquen a Sanlúcar de la parálisis económica en la que considera que está, con el fin de crear empleo, significando que la localidad ha dejado de ser el referente de la Comarca.

Señala por tanto que Sanlúcar la Mayor necesita cambios profundos y que se aprueben proyectos que dinamicen la economía de la zona como planes de creación de empleo, apoyo a empresarios y pequeños comerciantes.

Destaca que en un año de gobierno municipal no ha visto nada de eso, solicitándole que presente los grandes proyectos que Sanlúcar necesita; correspondiendo liderar este tipo de actuaciones al equipo de gobierno, que contará con el apoyo de los Grupos Políticos.

Respecto al punto del orden del día anuncia que se abstendrá en la votación, ya que necesitan más tiempo para el estudio del proyecto y su ejecución, solicitando que se ponga al servicio de los ciudadanos el edificio lo antes posible.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raúl Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	13/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para manifestar su enorme alegría de que se apruebe el Estado Final de Obra del Edificio "Ecocentro", que supone la antesala del comienzo de la actividad en su seno.

Considera que se tiene la oportunidad por parte de todos los Grupos de llenar de actividad y de vida el edificio, extrayéndose toda la utilidad posible al mismo y constituyendo una forma de contribuir a la creación de empleo en Sanlúcar.

Solicita finalmente celeridad en los trámites administrativos pendientes para su puesta definitiva en funcionamiento, alegrándose y considerando que están de enhorabuena.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel J. Suárez, interviene para manifestar que está encantado con la aprobación del Estado Final de obra con el que se puede poner en marcha el Proyecto del Ecocentro, obra que considera importante y de gran envergadura, y que puede dar cobertura a muchas de las necesidades que tiene Sanlúcar la Mayor.

Solicita en concreto que para el curso escolar, que comienza, pueda estar habilitada la sala de estudios para los estudiantes y que la caseta municipal también se pueda sacar a licitación, así como todos los locales auxiliares que puedan dar gran utilidad.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado para manifestar que lo que se somete al parecer del Pleno es la aprobación es el Estado Final de obra del Edificio "Ecocentro" con las modificaciones que se han producido.

Añade que ha analizado el expediente completo encontrando algunas anomalías.

Señala que el edificio "Ecocentro" se presupuesta por importe de 2.276.389,27 € y posteriormente cuando se adjudica se produce un ahorro de unos 600 ó 700 mil euros; extremo que le produce rareza.

Alude seguidamente al informe nº 114/14 emitido por la Sra. Interventora D^a. Beatriz Carmona García, con ocasión de la aprobación de los pliegos para la contratación de la ejecución de la obra del edificio municipal denominado Ecocentro; significando que en el mismo se llega a decir que:


"Indicar que los recursos de los que hablamos, proceden del Patrimonio Municipal del Suelo, se han ido realizando en base a derechos reconocidos, debiendo indicar al respecto que en la medida que se vaya ejecutando se debe tener en cuenta si esos derechos han sido ingresados en las arcas municipales y que los mismos se encuentran en cuenta separada conforme a la normativa, debiendo tener en cuenta las cantidades reconocidas y no ingresadas aún en la Tesorería municipal, por el concepto que corresponda, a este respecto resulta que el gasto con financiación afectada (GFA) 1000027 no se encuentra recaudado a la fecha por la Tesorería Municipal".

A continuación el Sr. Castaño cuestiona si está recaudado el dinero.

Significa que en el año 2014 en un proyecto de Galileo Solar parece que se le perdonaron 730 mil euros o no se han ingresado significando que lo preguntará por escrito.

Destaca por otra parte el Portavoz del GIS, y referido al informe de la Intervención anteriormente aludido que en relación a la sostenibilidad del edificio denominado Ecocentro se llega a afirmar que: "antes

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



de la aprobación de estos Pliegos debe elaborarse un Plan de Sostenibilidad del Edificio objeto de la construcción, no considerándose como justificado por esta Intervención el denominado Plan que se acompaña al expediente firmado por la anterior Concejala-Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de fecha Septiembre 2013”.

Cuestiona el Sr. Castaño si este Plan está elaborado; ya que exige una gran responsabilidad votar a favor de este punto si por ejemplo el Plan no está.

Significa que desea que el edificio se abra al público; pero encuentra sin embargo, que en el expediente administrativo existen grandes irregularidades administrativas.

A continuación pregunta al Alcalde si sabe que el Sr. Antonio Manuel Pérez siendo Alcalde y Presidente de la Sociedad contrató a la empresa Consejeros Externos Asociados para que le asesorare en el pliego de condiciones por importe de 15.000 € más IVA, y que la factura se pagó.

Resena que no va votar este punto por responsabilidad sin saber realmente qué es lo que está votando.

Aclara que desea que haya trabajo, que se abra la Biblioteca pero reconoce también la responsabilidad en la que podría incurrir.

Conoce que efectivamente el Sr. Alcalde al acceder al gobierno se ha encontrado este expediente realizado y entiende que le presionen para que abra el edificio. Sin embargo recuerda que el Alcalde en la pasada legislatura estaba en contra de este proyecto.

Considera que de la aprobación del estado final de obras debe dar el visto bueno la empresa Hergamo y también la Intervención Municipal, significando que encuentra irregularidades administrativas.

Cuestiona a continuación que el Sr. Pérez en la pasada legislatura contratara a una empresa para que le asesorara en el pliego de condiciones por importe de 15.000 € y que por parte de la Sra. Vicesecretaria se informe que lo ha elaborado ella todo.

Señala que va a preguntar por ello y que va a pedir documentación, y que si existe alguna irresponsabilidad por parte de los gobernantes anteriores van a solicitarla.

Solicita que también la Alcaldía-Presidencia estudie bien el asunto.


Entiende que la Alcaldía quiera proceder a la apertura del Ecocentro, como él, pero le solicita que lo haga bien; que las cosas hay que hacerlas bien hechas; ya que si no después vienen los problemas.

Anuncia que el Grupo GIS se va a abstener en este punto del orden del día, y que van a estudiar el expediente con más tranquilidad, se lo va a pasar a su servicio jurídico y ya verán la decisión que toman. Considera que la situación descrita es lamentable y que el Sr. Alcalde tenía razón cuando lo decía en la pasada, estando en la oposición, por lo que no logra entender que ahora vote a favor de la propuesta.

Considera que ni él ni su Grupo se atreve a votar este expediente así.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para aclarar que lo extraño es que en una licitación pública no exista una bajada en la adjudicación de la obra. Y que la bajada de 700 mil euros de un presupuesto de ejecución de 2.276.389 € es síntoma de una buena

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg**	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	15/54
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



gestión.

Aclara que Galileo Solar cree recordar que es una inversión de Abengoa, una empresa filial aunque apunta que tal extremo lo aclarará el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, y que no se llevó a cabo la inversión y por lo tanto no se puede contar con el importe previsto.

Reseña que todas las adjudicaciones se efectuaron respetando la legalidad vigente. Y el que se acudiera a la contratación externa para la elaboración de los pliegos, es como consecuencia del problema que tiene este Ayuntamiento de que los técnicos, aún cuando reconoce su labor, tienen una gran carga de trabajo.

Significa que el Portavoz del GIS está poniendo pegas al proyecto "Ecocentro" porque lo ha realizado otra Corporación.

Considera que hoy se debe celebrar que se someta este punto a aprobación plenaria considerando que se deben organizar jornadas de puertas abiertas para que la ciudadanía conozca el edificio.

Acto seguido hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel José Suárez Morales para aclarar que Galileo Solar era una planta de Abengoa, prevista en la legislatura anterior, cuando gobernaba el PSOE y que el importe de 800.000 € era del ICIO, que hubo que devolver; ya que la planta no se llegó a ejecutar, aclarando que no se condona nada; sino que no se cobra lo que no se puede cobrar.

Respecto a la baja producida en la adjudicación de la obra de 500.000 euros más IVA, en un presupuesto total de 2.276.389 € significa que es normal, reseñando que tiene muchos ejemplos en los que las adjudicaciones de obras se producen bajas por más del 40%.

Respecto al importe de la ejecución del Ecocentro, destaca que se financió con cargo al patrimonio municipal del suelo y que cuando llegaron en la legislatura anterior al gobierno, en la cuenta de patrimonio municipal de suelo sólo había 1.500 €.


Aclara que todo el dinero invertido en el Ecocentro y en la Barriada del Castillo se financió con cargo al PMS, extremo que puso de manifiesto la realización de una buena gestión económica del Equipo de Gobierno anterior, reseñando que casi dos millones de euros lo pagó Abengoa en concepto de liquidaciones de ICIO, aclarando que antes de llegar ellos al gobierno en la pasada legislatura no se liquidaba ICIO a la entidad Abengoa por las plantas.

Añade que duda mucho que se saque a licitación una obra sin que la consignación esté en presupuesto, reseñando que la consignación estaba.

Considera que con este acuerdo se cierra y se culmina una obra y un proyecto muy peleado.

Finalmente se alegra del cambio de postura del Alcalde entendiéndolo que ello ha venido motivado cuando visitó el edificio, al igual que se sumó el Sr. Castaño, deseando que el Edificio preste un gran servicio a todos los ciudadanos sanluqueños.

El Portavoz del Grupo GIS hace uso de la palabra para contestar al Portavoz de Alternativa por Sanlúcar reseñando que él nunca ha dicho que le parezca mal el Ecocentro, aún cuando reconoce que a lo mejor hubiera priorizado otra obra; si no que de lo que está hablando es el expediente administrativo.

Código Seguro De Verificación:	YNEx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	16/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Significa que lo aludido por el en su intervención; no lo dice él; sino la Sra. Interventora, volviendo a dar lectura a parte del contenido del mismo.

A continuación el Portavoz del GIS pasa a dar lectura a parte del informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención en relación con una factura presentada por la empresa consultores externos asociados SL por importe de 9.075 € y en la que llega a afirmar que:

"En relación con la factura que "Consejeros Externos Asociados, S.L." ha presentado en este Ayuntamiento con Registro de Entrada de Facturas nº F14101838, de fecha de 2 de julio de 2014, por un importe total de 9.075,00 euros (IVA incluido), por los honorarios profesionales de "1ª Fase Propuesta de asesoramiento legal al finalizar la redacción de los pliegos" que ha sido remitida a Vicesecretaría para que, como Técnico Responsable firme el conforme y recibido, le traslado lo siguiente:

- *El único expediente de los que se tramitan en este departamento respecto del que tiene constancia esta Vicesecretaría que ha habido un asesoramiento por parte de dicha empresa es el correspondiente a la redacción del siguiente Pliego Administrativo: pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la ejecución de la obra descrita en el texto refundido del proyecto básico y de ejecución de edificio multiusos "ecocentro", de fecha de junio de 2014 (expte. 07/14.-ctos.), propiedad del ayuntamiento de sanlúcar la mayor, mediante procedimiento abierto. No consta en la factura a qué pliegos se refiere.*
- *Los términos del contrato formalizado con dicha empresa se desconocen, pues las gestiones con la contratada se han realizado directamente por el Delegado de Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales. No se ha tramitado expediente de contratación (ni contrato menor) en Vicesecretaría para dichos trabajos. Tan sólo se le remitió por correo electrónico por Consejeros Externos Asociados, S.L. una propuesta de asesoramiento legal, en la que no consta la aceptación por responsable alguno del Ayuntamiento, de la que se adjunta copia.*
- *Los trabajos realizados por la empresa han sido los de redacción del pliego referido, si bien no ha sido una elaboración en exclusiva de la misma, sino que en ella ha habido una importante colaboración de D. José Manuel Aboza Lobatón, Arquitecto Municipal y de la que suscribe. Se han tenido que revisar al menos cuatro versiones del Pliego, en las que no se han llegado a depurar por la empresa todas las observaciones realizadas por los técnicos al mismo, y las modificaciones que de ellas se derivaban, habiéndose cerrado la redacción definitiva del Pliego por los técnicos del Ayuntamiento. Toda las versiones del Pliego facilitadas por la empresa han sido por medio de correo electrónico, sin que la que suscribe tenga constancia de que haya tenido entrada por Registro Oficial documentación alguna.*

Lo que le traslado para su conocimiento. "

Señala el Sr. Castaño a la vista de todo lo manifestado que este asunto no se va a aprobar con el voto favorable de su Grupo, considerando esto un "robo" y anunciando que van a llegar hasta donde tengan que llegar, ya que entiende que el expediente administrativo tiene muchísimas irregularidades y que su Grupo cumple con su responsabilidad al leerlo y estudiar el expediente reiterando que solicitarán las responsabilidades que tengan que pedir.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar en primer lugar que Galileo Solar no es una empresa de Abengoa aunque se dedique a una actividad parecida; y que tenía prevista una inversión en Sanlúcar la Mayor, pero como consecuencia del cambio legislativo del gobierno central en el que se paralizaron las energías renovables, esa obra no se ejecutó, implicando ello que no se cuente con ese ICIO en el Ayuntamiento.

Reseña por otra parte que se trata de la aprobación del estado final de Obra del edificio "Ecocentro" y

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	17/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



de su puesta en valor para poder abrir la Sala de Estudios y que los estudiantes no se tengan que ir a otros municipios colindantes.

Destaca que cuenta con el informe favorable emitido por parte de los Servicios Técnicos Municipales y que el edificio se ha ejecutado por menos dinero del inicialmente previsto.

Reconoce que ha sido muy crítico con el edificio, y que cuando ha accedido al Gobierno lo ha encontrado ejecutado, preguntándose qué hace ahora si lo derriba o deja que se eternice el problema y se acabe cayendo.

Señala que la vía rápida es que se ha ejecutado la obra y que existen variaciones que la Vicesecretaría General entiende que no procede; pero que no ha mermado en absoluto la calidad de la obra.

Reconoce que si hubiese estado ejerciendo la Alcaldía en la legislatura anterior probablemente no hubiera sido su prioridad, pero destaca también que es uno de los mejores patrimonios de Sanlúcar la Mayor.

Aclara que si apruebe este punto no implica que acepte ni valide ningún gasto producido con anterioridad y que la factura aludida por el Sr. Castaño no forma parte de este expediente, si no de uno que se culminó, no validando él ningún acto.

Considera el Sr. Alcalde que el Sr. Castaño tiene derecho a solicitar información y ejercer las acciones que en su caso procedan.

Reconoce que a veces se tienen que asumir decisiones difíciles pero aclara que lo hecho; hecho está y que también tiene la responsabilidad de actuar, ya que si no el edificio se puede caer.

Añade que el Portavoz del GIS solicite toda la información que estime oportuna, desconociendo de qué habla el informe emitido por Vicesecretaría aludido por el Sr. Castaño.

Considera que se trata de poner en valor el edificio; teniendo la oportunidad de que se abra, de posteriormente aprobar el certificado final de obra y definir los espacios y usos, en los que, coincide con lo manifestado por los grupos municipales, de dar participación a la ciudadanía.


Señala que se somete al parecer del Pleno por seguridad y por el principio de transparencia sin nada que ocultar.

Respecto a la intervención del Portavoz de IU relativa a la ausencia de proyectos del gobierno municipal, que no va a desglosar los distintos proyectos, mencionado sin embargo el Programa Praxis en el que de 105 municipios, se han seleccionado a 14, entre ellos Sanlúcar, en el que se va a poner un equipo multidisciplinar a disposición de emprendedores. Alude también a la implantación de agricultura ecológica en la Cerca; en Planes de empleo, etc.

Destaca que hace lo que se puede. Agradece respecto al punto anterior la colaboración de Alternativa por Sanlúcar, especialmente el Sr. Suárez por participación de la empresa Aljarafesa en la mejora de la Barriada de la Alegría.

Tras un nuevo turno de réplica otorgado por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	18/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de mayo de 2016, del siguiente tenor literal:

"PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:

4.6.- APROBACIÓN DEL ESTADO FINAL DE OBRAS DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO"(Exptes. 54/12-Var.y 07/14.-Cto.)

Con registro de entrada nº 7592, de 19 de octubre de 2015 se presentó por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín copia de los planos del "Estado final de Obras de Edificio Multiusos "Ecocentro".

Previamente a la elaboración de este documento, se había tramitado:

– La aprobación del TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO" (sin visar), así como el Estudio de Seguridad y Salud para Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Multiusos Ecocentro, de fecha de octubre de 2012 (visado el 24 de octubre de 2012 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 12/004102-T002), con un presupuesto de 2.152.507,18 euros (21% IVA incluido), mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2014.

– Expediente de contratación (nº 07/14.-Ctos.) de la obra definida en dicho Proyecto, adjudicada a la empresa INVERSIONES HERGAMO, S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2014, rectificado por acuerdo del mismo órgano de 31 de octubre de 2014, en un importe total de 1.545.500,28 euros (IVA incluido).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2016 se requirió a D. Fernando Vázquez Marín, como director de la obra descrita en el Texto Refundido del Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Multiusos "Ecocentro" y Dª. Eva María Falantes Feria, como Directora de Ejecución de la misma la emisión de informe sobre el Estado Final de Obra presentado, en el que se indicaran, al menos, los siguientes extremos:

- Descripción de cada modificación producida en la ejecución de la obra respecto al Proyecto aprobado, indicando si dichas modificaciones corresponden a partidas de obra incluidas o no en el Proyecto, y cuantía en la que se concreta cada modificación, ya sea al alza o a la baja.
- Supuesto previsto en el art. 107 TRLCSP en el que se ampara cada una de dichas modificaciones.
- Concreción de si las modificaciones alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación en los términos del trascrito art.107.3 TRLCSP

En igual fecha a la anterior Junta de Gobierno Local (5 de febrero de 2016), y con registro de entrada nº 872, se presentó por Dª. Eva Mª. Falantes Feria "justificación de partidas no ejecutadas o con diferencia de medición y de partidas de mejora".

Mediante escrito con registro de entrada nº 1238, de 19 de febrero de 2016 se presenta por Dª. Eva Mª. Falantes Feria, documento suscrito por ella y por D. Fernando Vázquez Marín, aclaratorio del Estado Final de Obra ya presentado.

Con fecha de 24 de febrero de 2016 se emite informe del Arquitecto Municipal, en el que se analiza, entre otros extremos, el Estado final de Obras y la Certificación nº 12 de la obra. Dicho informe es completado por el técnico con otro posterior de fecha de 3 de marzo de 2016.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha de 4 de marzo de 2016 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO: requerir al Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín para que presente documento completo del "Estado final de Obras de Edificio Multiusos "Ecocentro", comprendiendo Memoria y planos, debidamente visado por su colegio profesional.

SEGUNDO: requerir a D. Fernando Vázquez Marín, como director de la obra descrita en el Texto Refundido del Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Multiusos "Ecocentro" y D^a. Eva María Falantes Feria, como Directora de Ejecución de la misma para que presenten nueva documentación aclaratoria donde se justifique técnica y suficientemente que se haya producido un error en el proyecto por cada una de las modificaciones que se han realizado en la ejecución de la obra sobre el proyecto contratado, comprensiva de las que deriven de las determinaciones impuestas por la compañía ALJARAFESA de manera sobrevenida al inicio de la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación del régimen contenido en el artículo 107.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre las modificaciones de los contratos, que dice:

"El artículo 107, apartado 1, letra a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere a las modificaciones de un contrato público vinculadas a errores u omisiones del proyecto. Este precepto debe interpretarse en términos análogos a los contenidos de forma expresa dentro del artículo 107, apartado 1, letra b), en su último inciso, en cuanto señala que las modificaciones de un contrato público vinculadas a circunstancias geológicas, hídricas, arqueológicas, medioambientales y similares que no fuesen previsibles con anterioridad a la adjudicación del contrato, deben entenderse respetando la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas. La diligencia exigida en el caso de modificaciones producidas por las circunstancias contenidas dentro de este precepto, es la misma que la que se exige en el caso de que se trate de modificaciones de un contrato público vinculadas a errores u omisiones del proyecto, por lo que, aunque no conste así de forma expresa dentro de este subapartado o letra a), la referencia a esta diligencia contenida dentro de la letra b) del mismo precepto, se puede hacer extensiva y aplicable al primer subapartado."

TERCERO: una vez se cumplimente todo lo anterior, desde los Servicios Técnicos Municipales se deberá informar sobre la procedencia de las modificaciones introducidas en el contrato y proyecto que sirvió de base a la adjudicación de aquél, a la luz de la normativa urbanística, sectorial y contractual aplicables. En particular deberá valorarse técnicamente la procedencia de las modificaciones realizadas, en el sentido de que se deban a errores de proyecto entendidos éstos en el sentido aclarado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, esto es "que no fuesen previsibles con anterioridad a la adjudicación del contrato, deben entenderse respetando la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas".

CUARTO: notificar el presente acuerdo a D. Fernando Vázquez Marín, a D^a. Eva María Falantes Feria, a Inversiones Hergamo, S.L., y dar traslado del mismo a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos."

Mediante escrito con registro de entrada nº 2390, de 08/04/16, suscrito por D^a. Eva M^a. Falantes Feria, se aporta documento de "Estado Final de Obra de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Multiusos "Ecocentro", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, así como documento aclaratorio del mismo, suscrito por por D^a. Eva M^a. Falantes Feria y por D. Fernando Vázquez Marín.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 12:28:53
Observaciones		Firmado	03/10/2016 08:45:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El 18/04/16 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que se analiza el Estado Final de Obra, así como la Certificación nº 12 de la obra de referencia.

Respecto de la Certificación nº 12 que informa el Arquitecto Municipal conjuntamente al Estado Final de Obra, no consta el preceptivo informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, necesario para la aprobación de la misma por la Junta de Gobierno Local.

Con fecha de 20 de mayo de 2016 se emite informe de la Vicesecretaría, que obra en el expediente.

Considerando que la presente modificación del Proyecto no supone incremento alguno del presupuesto del Proyecto primitivo, ni del importe del contrato.

Considerando que la Sra. Interventora presente en la sesión de la Junta de Gobierno Local en la que se trata el presente punto manifiesta verbalmente que no existe consignación presupuestaria para la totalidad de la última certificación de obra en la que se recogen las variaciones que pone de manifiesto el Estado Final de Obras.

Visto cuanto antecede, no obstante informado por la Vicesecretaría y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 470/15, de 2 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el "Estado Final de Obra de Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio Multiusos "Ecocentro" suscrito por por D^a. Eva M^a. Falantes Feria y por D. Fernando Vázquez Marín y presentado mediante escrito con registro de entrada nº 2390, de 08/04/16.

SEGUNDO: modificar el contrato de la obra descrita en el TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS "ECOCENTRO", de fecha de junio de 2014 que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de octubre de 2014, conforme al Estado Final de Obra aprobado en punto primero del presente acuerdo, requiriendo al contratista para que aporte aceptación del presente acuerdo en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: dar traslado del presente acuerdo a Inversiones Hergamo, S.L., a D. Fernando Vázquez Marín, a D^a. Eva María Falantes Feria, y dar traslado del mismo a la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO: someter la eficacia del presente acuerdo a la condición suspensiva de su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, momento en el que empezará a surtir efectos.

El Pleno de la Corporación por once votos a favor de los Grupos Municipales, Socialista (7), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1) y seis abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (5) e Izquierda Unida (1), adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de mayo de 2016 transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Inversiones Hergamo, S.L., a D. Fernando Vázquez Marín, a D^a. Eva María Falantes Feria, y dar traslado del mismo a la Delegación de Urbanismo,

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Medio Ambiente y Fomento Económico, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

PUNTO SÉTIMO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2.017 (Expte. 25/16.- Var.)

Considerando lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.017.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Determinar fiestas locales del año 2.017; con carácter retribuido y no recuperable:

- Día del Corpus: jueves 15 de junio de 2017.
- Día de San Eustaquio: miércoles 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REMISIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS 34 SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS Y EXCEPCIONALES ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LOS RESIDENTES EN LA URBANIZACIÓN LOS BALCONES DEL SOL.


La Sra. Delegada de Políticas Sociales, D^a. Feliciano Bernal, hace uso de la palabra para explicar que se trata de aprobar la remisión individualizada de 34 solicitudes de subvenciones extraordinarias y excepcionales a la Consejería de Fomento y Vivienda de los residentes en la Urbanización Balcones del Sol.

Añade que las personas se preguntarán qué tiene de extraordinario y excepcional la solicitud de subvención de estos vecinos; para aclarar que las condiciones de los mismos no se han dado con ningún otro vecino de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Manifiesta que en Septiembre de 2014 a 34 familias de Sanlúcar la Mayor se le adjudicaron unas viviendas de la Promoción Balcones del Sol pertenecientes a la entidad DISEAN, como consecuencia de un Convenio suscrito entre éste y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), bajo la fórmula de alquiler social en virtud del cual los vecinos sólo tiene que pagar el 25% de sus recursos y el resto lo pagaría AVRA.

Aclara que se trataba de una cesión novedosa no realizada hasta la fecha, y en el año 2015 estas condiciones se dejaron de cumplir y que, ante la falta de pago de la administración autonómica a DISEAN,

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ésta reclamó las cantidades no cobradas a los vecinos amenazando con el inicio de las acciones legales para desalojarlos de las viviendas, pese a que los mismos han ido pagando puntualmente lo acordado; esto es, el 25% de sus ingresos mensuales.

Significa que las familias afectadas podrán quedarse sin su vivienda, teniendo que afrontar una deuda de más de 6.000 € de media que no le corresponde.

Aclara que aunque el Ayuntamiento no es parte tiene que mediar en el conflicto planteado, poniendo por ello a disposición de los afectados el Equipo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento para trabajar con las familias afectadas.

Destaca que después de mucho trabajo se somete al parecer del Pleno la solicitud de la subvención extraordinaria a la Junta de Andalucía.

Reconoce seguidamente el trabajo desempeñado por la Asesora Jurídica del Punto de Igualdad Municipal, D^a. Virginia Carmona para demostrar el carácter extraordinario de esta subvención, por D^a Magdalena Ríos, D^a Eloisa Corrales y D^a Nieves Picón que han echado muchas tardes trabajando en el expediente para hacer un retrato de la situación socioeconómica de cada uno de los afectados, y también reconocer el compromiso de D^a Clemorisa Muñoz Jiménez con todos los vecinos de Balcones del Sol.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti para destacar que están reclamando hace años que se cumpla lo acordado por la Junta de Andalucía, estando los diferentes Grupos políticos municipales unidos y comprometidos para tal fin.

Añade la solicitud de ayuda extraordinaria viene a ser un intento para cubrir los importes adeudados por la Junta de Andalucía en el año 2015, teniendo que esperar que se conceda.

Aclara que sin embargo, aún no existe solución para el "hoy" ni el "mañana" de las familias afectadas.

Añade que tiene conocimiento de que el gobierno municipal está haciendo gestiones; aunque las desconoce, ya que la mesa se creó ex profeso para este asunto sólo se ha convocado una vez y a petición expresa del Grupo al cual representa.

Formula el ruego de que dicha mesa se convoque con mayor asiduidad y así poder conocer de forma inmediata la realidad de la situación y contribuir cada uno como pueda a la pronta solución del conflicto planteado.

Solicita a continuación dos peticiones; la primera que se refuerce la labor de mediación en la urbanización de Balcones del Sol, fundamentalmente por la problemática planteada. Y en segundo lugar, que el Sr. Alcalde lidere un plan de acción diseñado en la mesa de trabajo con el fin de que la Junta de Andalucía cumpla con sus compromisos, informando a la prensa para conseguir mayor repercusión en los medios de comunicación de la problemática surgida, expresando el firme y leal apoyo del Grupo de Izquierda Unida.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para considerar que la Junta de Andalucía ha engañado a los vecinos afectados y a la empresa.

Solicita al propio tiempo la unidad de todos los Grupos políticos en esta lucha para la pronta y rápida solución al conflicto descrito; confiando en que finalmente se solvete, reconociendo que aunque se solucione, a los vecinos nunca se les va a poder pagar el sufrimiento que llevan padecido.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto		



Solicita unidad entre las diferentes fuerzas políticas y que no se haga ni distinción ni utilización política alguna del asunto.

Reconoce que fue una experiencia piloto fallida pero que sin embargo espera y desea que se reconduzca la situación y que incluso se pueda exportar con éxito a otros pueblos.

A continuación interviene el Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, D. Manuel J. Suárez para expresar que se suma a lo manifestado por los Portavoces Popular y de Izquierda Unida y a la Delegada de Política Social, considerando que hay que hacer todo lo posible por ayudar a los vecinos afectados, creyendo que la Junta de Andalucía engañó a los vecinos y a la empresa.

Concluye diciendo que tiene que conseguir que esta subvención excepcional y extraordinaria se pague y se puedan seguir manteniendo los alquileres sociales, anunciando el voto favorable de su Grupo.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, D. Eustaquio Castaño Salado, para destacar que el voto será positivo a la petición de solicitud de subvención.

Aclara que, a la vista de las copias de los contratos de arrendamiento con opción de compra, no está de acuerdo con la exposición que se ha efectuado del asunto.

Así señala que en dicho contrato se recoge que, a instancia de la Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) la cual interviene como entidad colaboradora, según el Convenio, DISEAN autoriza a dicha agencia a la gestión de las viviendas protegidas de alquiler con opción de compra de la promoción Balcones del Sol.

Reseña el Decreto del gobierno central nº 233/13 por el que se regula el Plan Estatal de Fomento de Alquiler de Vivienda 2013-2016, y que la Consejería el 4 de septiembre dicta una Orden de 29 de julio de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para personas en situación de vulnerabilidad social para alquiler; y que dado lo avanzado del año sin que se haya formalizado el mencionado convenio de colaboración entre Estado y Comunidades Autónomas, por ello se aprobó la Orden con el fin de aprobar con fondos propios de la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de que con posterioridad dicha financiación pudiera ser cumplimentada con fondos estatales.

Pregunta por qué en el año 2015 AVRA no ha hecho la gestión, y lo políticos no han solicitado a la Junta de Andalucía que desarrolle el Plan Estatal 2013-2016.

Aclara que están de acuerdo con que se solicite la subvención y que desea que se otorgue, solicitando que para el año 2016, se le deberá aplicar lo que dice el Plan Estatal y que ellos o el Ayuntamiento debe exigirles a AVRA y se le presente al Consejero de Vivienda para que desarrolle la orden de subvenciones, creyendo que está desarrollada en el 2015 y en el 2016, que todo proviene del Estado y que la Junta de Andalucía lo puede desarrollar.

Considera por tanto que AVRA no ha efectuado la gestión oportuna, añadiendo que entiende que no informaron debidamente a los arrendatarios que firmaron el contrato.

Declara que el Ayuntamiento debe solicitar responsabilidad a AVRA, a la Consejería de Vivienda, si no ha desarrollado el Plan Estatal (aún cuando cree que sí).

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	24/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Cuestiona por qué no se le informa a los propietarios afectados de que pueden acogerse a ese Plan.

Considera que no se ha ido claro desde el principio con los arrendatarios y que no se les explicó bien.

La Sra. Delegada de Política Social toma la palabra para aclarar que ella no va a entrar en si se les explicó bien o no; y que la única intención del Equipo de Gobierno es intentar ayudar a paliar la situación que están viviendo.

Aclara que la propuesta presentada no significa que el Ayuntamiento no de un paso más; pero que en principio, van a intentar que se conceda la subvención.

El Portavoz del Grupo GIS con independencia de la petición de la subvención considera que se debe solicitar que los vecinos afectados se acojan a la Orden anteriormente mencionada y al Decreto del Estado.

La Sra. Delegada de Política Social aclara que también en paralelo se está trabajando con los afectados para que se acojan a las subvenciones del 2016.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para reseñar que hoy el Pleno Corporativo defiende los intereses de Sanlúcar la Mayor con fuerza y firmeza agradeciéndolo y anunciando que defenderá ante la Junta de Andalucía las injusticias que ocurran, con independencia del color político que sea.

Aclara que la motivación inicial era que la Plataforma de ayuda a la Hipoteca junto con una Asociación local pasaron 40 días y 40 noches reivindicando las viviendas.

Añade que lo que se hizo es manifiestamente mejorable; pero que el Ayuntamiento era un “convidado de piedra” que lo que hacía era acercar posturas.

Considera que la trampa está en los contratos de alquiler, en los que a los vecinos se le solicita el pago íntegro de la cuota, sin que se alude al otorgamiento de subvención alguna.

Reseña que los vecinos de “Balcones del Sol” están ocupando legítimamente sus viviendas y que lo están pasando francamente mal, teniendo falta de recursos.

Destaca que en virtud de lo anterior el Pleno Corporativo aprobó una declaración institucional en apoyo de los vecinos afectados; y se creó una mesa de trabajo, que reconoce debió reunirse más.

Añade que en 2005 salió una Orden de convocatoria de subvención en régimen competitivo, trasladándose a las familias que ellos iban a entrar en septiembre pero que iban a tener un mínimo de dos años con esas mismas condiciones; solo pagarían un 25% de sus ingresos y el resto la Junta de Andalucía.

Aclara que nadie les dice que se iban a “cambiar las reglas del juego a mitad del partido”, en 2014 las reglas son unas y en 2015 son otras, la concurrencia competitiva.

Aclara que en 2015 se solicita a la Junta, otra ayuda que es la complementaria, que ha sacado este año; y que lo que ponía el Estado lo complementaba la Junta para las personas más vulnerables. Añade que, en 2015 no sale, pero que en 2016, ha salido la general y la complementaria.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Destaca que la Junta de Andalucía solicita que para que se pueda acceder a la ayuda de 2016, la Junta de Andalucía solicita que esté al corriente de su pagos, a lo que los vecinos consideran que ellos sí están al corriente de los pagos; al haber pagado su parte y que el que no ha pagado ha sido la Junta de Andalucía.

Aclara que en el año 2014 lo solicitó el Pleno y se pagó y que en 2015 se está con la solicitud de subvención extraordinaria, aclarando que garantías de que se consiga no hay, aunque anuncia que se va a poner todo el empeño que sea necesario.

Aclara que se alquilaba la vivienda a más de 400 €; que es un dinero. Y que en 2016 han conseguido que al menos la promotora baje escalonada mente esta cantidad de forma sucesiva.

Manifiesta que se está intentando un Convenio a tres donde el Ayuntamiento pondría lo que pudiera pero que de momento solo tiene palabras, especificando que una de ellas es la Presidenta de la Junta de Andalucía que estuvo en Sanlúcar la Mayor y habló con el Presidente de la Diputación de Sevilla, y siempre barajando alquileres más bajos.

Considera que se debe evitar el desahucio recordando que el Pleno ratificó su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el CGPJ, la Junta de Andalucía y la FAMP sobre definición de supuestos de vulnerabilidades para estos procedimientos de desahucios, adelantando que los van a utilizar con el fin de que no se desahucie a ningún vecino afectado.

Expresa su agradecimiento finalmente a todos los vecinos afectados, al enorme trabajo desarrollado por los Servicios Sociales Comunitarios, al Servicio Jurídico del PIM, ya que han trabajado a destajo con todas las familias, a Secretaría y a la Vicesecretaría por la celeridad al emitir su informe en un asunto tan complejo.

Adelanta que primero se van a remitir las 34 solicitudes de subvenciones extraordinarias y excepcionales, agradeciendo a todos su colaboración en este asunto.

Desde septiembre de 2014, más de 34 familias de Sanlúcar la Mayor ocupan legítimamente viviendas de la Promoción Balcones del Sol, situada en la Avenida de las Dobladas de nuestra ciudad, perteneciente por título de propiedad a DISEAN SL.

Ello fue posible por el convenio de colaboración suscrito el 24 de Septiembre de 2014 entre DISEAN SL y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda Junta de Andalucía. El objetivo era proporcionar una vivienda digna y adecuada a personas con dificultades. Para ello, la promoción mediante este convenio cede la gestión de aquellos pisos de la promoción que, hasta entonces, estaban desocupados.

Cabe recordar que los domicilios se adjudican en régimen de alquiler social a personas y unidades familiares o de convivencia en situación de especial vulnerabilidad constatada por los Servicios Sociales e inscritas en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor siguiendo el orden de prelación fijado. Todos ellos cumplían, además, con los requisitos de la Orden de 29 de julio de 2014.

Con solución de continuidad, al menos de 2 años, se establecieron las condiciones para las familias que ocuparon legítimamente estas viviendas. Sólo tendrían que pagar un 25 por ciento de sus ingresos mensuales, mientras que el resto, hasta llegar al total del precio estipulado en el contrato de alquiler, lo

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZPE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



pagaría la Junta de Andalucía a través de AVRA. Dicho porcentaje de pago de las familias no es caprichoso, se fija en base al artículo 6 de la Ley 1/2010 reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía.

Se trata de una cesión novedosa, pionera y única en Andalucía, no realizada hasta la fecha, calificándose como una experiencia piloto. Esta colaboración público-privada se celebró por todas las partes y tuvo una repercusión importante en los medios de comunicación.

Todo se trunca a partir de 2015. La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas y, por tanto, de lo recogido en el Convenio de 24 de septiembre de 2014 por parte de AVRA y la Junta de Andalucía, está causando perjuicios de difícil reparación a todas las familias entre las que se incluyen muchos hijos menores de nuestra ciudad.

De hecho, ante la falta de pago de la administración autonómica a DISEAN, la misma está reclamando ya las cantidades no cobradas a los vecinos y amenaza de una manera cierta con iniciar las acciones legales precisas para conseguir desalojarlos de una vivienda que, se reitera, legítimamente vienen ocupando y pagando puntualmente lo acordado, esto es, el 25% de sus ingresos mensuales.


Afrontamos por tanto una doble problemática. Estas familias además de sufrir la consecuencia dolorosa de quedarse sin casa, tendrían sobre sus hombros una deuda de más de 6.000 € de media que no les corresponde.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, consciente de esta injusticia y atendiendo a la defensa del interés general de nuestros vecinos, ha mantenido multitud de reuniones con los responsables institucionales de la Junta de Andalucía a todos los niveles, AVRA y DISEAN SL, tanto en este mandato como el anterior. Al mismo tiempo, se ha puesto a disposición de los mismos el equipo de los Servicios Sociales Municipales y de la Asesoría Jurídica del Punto de Igualdad Municipal que conocen los detalles del asunto que tratamos.

Considerando los diferentes escritos recibidos en este Ayuntamiento que se detallan en el ANEXO I de la propuesta solicitando a la Consejería de Fomento y Vivienda una Subvención Extraordinaria y Excepcional con carácter urgente por los importes adeudados por la propia Junta de Andalucía en el año 2015.

Resultando que, previa autorización expresa de los interesados, constan en el expediente los Informes Sociales de todas las personas y unidades familiares o de convivencia que acreditan de manera individualizada la situación de riesgo o exclusión social que constatan que no pueden hacer frente a la deuda por impago que les reclama DISEAN SL conforme al contrato de alquiler que tienen suscrito con dicha empresa.

Resultando que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, si bien no es parte en este conflicto, ha estado apoyando a los vecinos en tal proceso velando por sus intereses, como no podía ser de otro modo, favoreciendo así el cumplimiento por las Administraciones Públicas competentes de los distintos mandatos legales contenidos en el artículo 47 de la Constitución Española y el Artículo 25 del Estatuto de Autonomía

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutiérrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	27/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

para Andalucía.


Considerando además la Declaración Institucional en Apoyo a los Vecinos y Vecinas de la Promoción Balcones del Sol aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de 28 de Enero de 2016 que determinaba el firme compromiso de esta corporación a acompañar solidariamente a las familias afectadas para reclamar una solución justa y el requerimiento a la Junta de Andalucía para que apruebe cuantas medidas extraordinarias sean necesarias para garantizar el pago de los ejercicios 2015 y 2016 para que ningún sanluqueño sea desahuciado de su vivienda.


Resultando a su vez que el Ayuntamiento en Pleno aprobó el 1 de marzo de 2016 la Declaración de Sanlúcar la Mayor como municipio libre de desahucios y en fecha 10 de mayo ratificó su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad para evitar procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria para aquellas familias en situación de especial vulnerabilidad.

Visto el Informe Conjunto de fecha 13 de julio de 2016 emitido por la Secretaría General y la Vicesecretaría General-Intervención sobre la inclusión en el Pleno Ordinario del 19 de julio de 2016 de propuesta relativa a la solicitud de subvención extraordinaria y excepcional de los residentes en la urbanización "Balcones del Sol".

Por todo lo expuesto, y atendiendo a la defensa del interés general de nuestros vecinos así como a la imposibilidad de articular solución habitacional adecuada frente a futuros desalojos forzosos, el Ayuntamiento como administración pública que debe promover también, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones precisas para garantizar el efectivo derecho a la vivienda en especial cuando afecta a colectivos vulnerables y a los derechos del niño, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: La remisión individualizada de las treinta y cuatro solicitudes de subvenciones extraordinarias y excepcionales a la Consejería de Fomento y Vivienda relacionadas en el Anexo I que se transcribe a continuación, cuyo importe total asciende a la cifra de 190.744,89 euros, solicitando a la Junta de Andalucía, que adopte cuantas medidas extraordinarias sean necesarias para garantizar el pago de las cantidades adeudadas por los vecinos, habida cuenta de la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentran las familias afectadas, extremo acreditado con los informes individualizados elaborados por las Trabajadoras Sociales Municipales en base a la competencia que al municipio le atribuye el art. 25.2.e) de la LRBRL, y en el marco del principio de lealtad institucional que debe presidir las relaciones entre las distintas administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	YHBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	María Rosa Ríoca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53		
Observaciones	Raul Castilla Gullerrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		Página		28/54

Código Seguro De Verificación:	YnBx2nFax7GjzFR1aC/rqg==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones:		Página:	29/54	
Url De Verificación:	https://portal.difusevilla.es/vfirmaaytos			

SEGUNDO: Remitir Certificado del presente Acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Sevilla y a los vecinos afectados.

PUNTO NOVENO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL PROYECTO DE CIUDAD CARDIOPROTEGIDA Y SALUDABLE DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la declaración institucional.


A continuación muestra su agradecimiento al Sr. D. Eustaquio Castaño Salado y al Grupo Independiente Sanluqueño por el enorme trabajo realizado para hacer realidad este proyecto, que cree que saldrá adelante.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, el Sr. Castaño interviene para solicitarle al Sr. Alcalde que lidere y sea la cabeza visible de este Proyecto, así como a Cáritas Parroquial por su iniciativa; a su Director, D. Pedro Oliva y a su Asesor Coordinador, D. José Antonio Carrión, considerando que con el mismo se beneficia Sanlúcar y los sanluqueños; considerando que la protagonista debe ser la salud.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, el Sr. Terenti manifiesta que a partir de ahora hay que fijar el objetivo de trabajar para hacerlo realidad; considerando que debe definirse para que sea una realidad, destacando en primer lugar, la localización de subvenciones y planes públicos para su instalación, así como para la formación y su mantenimiento.

En segundo lugar, la necesidad de realizar un proyecto adaptado a las necesidades de Sanlúcar la Mayor.

En tercer lugar, la preparación de un concurso público que garantice la igualdad de oportunidades, mérito y capacidad de los concursantes, agradeciendo finalmente al proponente la presentación de la misma.

Idioma Seguro De Verificación:	YnBx2nFaxJGjZFB1aC/rsgg==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	María Rosa Roca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raúl Castilla Gullerrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones:		Página:	30/54	
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño hace uso de la palabra a continuación para expresar su agradecimiento a la colaboración de forma desinteresada que va a prestar el Doctor Infante.

A lo que el Sr. Alcalde puntualiza diciendo que es un orgullo contar en Sanlúcar la Mayor con profesionales de tal valía y que tanto han ayudado a las familias sanluqueñas.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor encuentra entre sus prioridades el fomento de hábitos de vida saludables en todas las edades. Disminuir, desde la educación, la formación y el ejercicio físico moderado, los factores de riesgo y mejorar la salud de las familias sanluqueñas responde al interés general y mejora la calidad de vida de la ciudadanía.

En este marco, conseguir una población cardioprotégida y saludable mediante la implantación de desfibriladores y otras acciones divulgativas y culturales en nuestra ciudad puede salvar vidas.

Cada año en España se registran unas 24.500 paradas cardíacas extra-hospitalarias. Una realidad que ocasiona cuatro veces mayor número de muertes que los accidentes de tráfico.

En Andalucía diariamente sufren un paro cardíaco unas 200 personas. Así, en el Aljarafe, 250 pacientes al año, son atendidos por neumonía e insuficiencia cardíaca en el Hospital San Juan De Dios. Siendo el referente de la Salud Pública de Sanlúcar la Mayor y nuestra comarca, estas dolencias suponen un cuarta parte de sus ingresos hospitalarios.

Los expertos mantienen que un desfibrilador debería ser tan accesible como un extintor, de este modo, se podría salvar una vida cada 20 minutos, evitando desenlaces fatales en vía pública que, por desgracia, hemos sufrido ya en nuestra ciudad.

Sanlúcar la Mayor tiene una ventaja competitiva. Cuenta entre su población con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cardiología y de la cirugía cardiovascular que están dispuestos a ser piedra angular y motor de proyectos como el presentado por Cáritas Parroquial con fecha 12 de abril de 2016 y número de R.E. 2455, que al tiempo que puede salvar vidas contribuirá a colaborar con esta institución en su ayuda diaria a las familias que peor lo están pasando. Una iniciativa que merece todo nuestro reconocimiento y apoyo institucional.

Todo ello, sin comprometer financiación directa al mismo habida cuenta el compromiso iniciado en 2016 de ordenar la colaboración con la iniciativa social bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad mediante bases desarrollas al efecto y previa aprobación de un Reglamento propio de Concesión de Subvenciones.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros de hecho y de derecho que componen la Corporación, esto es con los votos a favor de todos los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (5), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1), Izquierda Unida (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Hacer un llamamiento al conjunto de la ciudadanía y a todos los agentes sociales y económicos, para que se unan al interés del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en promover el uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario, todo ello, gracias a la solidaridad ciudadana y a la colaboración público-privada, tras impulsar la formación necesaria para manejar este soporte vital básico y la instalación de los DEA en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaayos		



SEGUNDO: Desde el compromiso para hacerlo realidad, solicitar la implicación ciudadana y de otras administraciones en el objetivo de fomentar la prevención y la educación en hábitos saludables, como herramienta para conseguir una población sana y con mayor calidad de vida.

TERCERO: Promover y apoyar todas las iniciativas conducentes al objetivo de hacer de Sanlúcar la Mayor una "Ciudad Cardioprotégida y Saludable".

Cuando son las veintiuna horas y treinta minutos disculpa su asistencia el Sr. Colorado Castaño, ausentándose del Salón de Plenos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIO Y PROVINCIAS CON LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS SOBRE CONDICIONES SOCIALES EN CASO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL, ENMENDADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti hace uso de la palabra para manifestar que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias firmó en el mes de abril sendos Convenios con Endesa e Iberdrola con el objeto de establecer los términos de colaboración encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad de los beneficiarios; que sean personas físicas de los municipios que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica que les impida disponer de recursos económicos.

Añade que las eléctricas se comprometen en virtud de dicho Convenio a facilitar el restablecimiento del suministro eléctrico en el menor tiempo posible; en virtud de la prestación económica de urgencia social que por parte de la administración se prestará al beneficiario, comprometiéndose Endesa e Iberdrola a garantizar el restablecimiento del suministro cuando se haya interrumpido por impago o aplazar el corte del suministro por impago de las facturas pendientes por un periodo máximo de 30 días naturales, desde la solicitud del aplazamiento, a fin de dotar a la economía local respectiva de un mayor tiempo para poder asumir y efectuar el pago de estos suministros evitando que el ciudadano se vea privado de este bien esencial, debiendo por tanto el Ayuntamiento adherirse previamente al Convenio Marco.

Significa que el gobierno local está trabajando en ello desde que tuvo conocimiento de esta herramienta.

Manifiesta que con fecha 12 de mayo pasada el Área de Políticas Sociales solicitó al Área de Hacienda informe necesario para poder adherirse al convenio; constando además los informes de los Trabajadores Sociales emitidos, quedando concluir informes económicos y jurídicos necesarios para concluir el expediente y aprobación por Junta de Gobierno y posterior ratificación plenaria.

Destaca que en esencia el convenio viene a flexibilizar, estableciendo un periodo de 30 días naturales añadidos al plazo habitual del pago de la luz para aquellas familias que estuviesen en circunstancias económicas especialmente difíciles; de forma que entre tanto se gestiona por el Ayuntamiento el pago de esa facturas, no se produzca el corte del suministro de luz.

Considera que es una medida que ayuda pero que no soluciona la grave situación en la que se encuentran muchas familias. Y anuncia que seguirán trabajando desde Izquierda Unida para encontrar un

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



camino que permita garantizar el suministro eléctrico a todas las familias con escasos recursos.

Defienden que los servicios básicos como el agua, la luz o el gas deben estar garantizados para todas las familias, considerando que desde la privatización acaecida en las empresas de suministro se está favoreciendo que las multinacionales presten estos servicios mediante tarifas que considera salvajes, imposibles de abonar para muchos y entender para todos, considerando que es muy cara.

Agradece finalmente el apoyo prestado por todos los sanluqueños a la propuesta tanto personal como a través de los mensajes recibidos en las redes sociales agradeciendo finalmente también la colaboración de todos los Grupos Políticos.

La Delegada de Políticas Sociales, D^a Feliciano Bernal interviene para aclarar que muchas familias acuden a los Servicios Sociales para tramitar las ayudas a última hora, reconociendo que el procedimiento es largo y farragoso.

Aclara sin embargo que cuando se produce esta situación los trabajadores sociales se ponen en contacto con Cáritas Parroquial para que ellos paguen el dinero, y posteriormente el Ayuntamiento cuando conceda la ayuda al beneficiario se lo abona y revierte en Cáritas Parroquial, queriendo agradecer la colaboración prestada por Cáritas con este Ayuntamiento.

El Portavoz del Partido Popular, el Sr. Pérez Márquez interviene para destacar que es una buena y práctica medida la formulada por el Portavoz de Izquierda Unida que beneficia a las personas más desfavorecidas, considerando que es una herramienta más para la ayuda de estas personas; felicitando al Sr. Terenti por ello.


El Portavoz de Alternativa por Sanlúcar, el Sr. Suárez hace uso de la palabra para mostrar su apoyo a la moción presentada, dando al propio tiempo las gracias a los Servicios Sociales por trabajar duro en la ayuda a las personas que más lo necesitan.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias firmó en el mes de abril sendos convenios con ENDESA e IBERDROLA con el objeto establecer los términos de colaboración entre las partes, encaminados a trata de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los/as beneficiarios/as.

Las personas beneficiarias de este Convenio serán aquellas personas físicas de los municipios que se encuentren en situación vulnerabilidad económica, que les impide disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de uno o varios recibos, en relación con el suministro de electricidad de los contratos energéticos que hayan celebrado con ENDESA o IBERDROLA.

Las Eléctricas por razón del impago de la factura eléctrica o en caso de suspensión de suministro, se comprometen en virtud a dicho convenio, a facilitar su restablecimiento, en el menor periodo de tiempo posible, en virtud a dicho convenio, a facilitar su restablecimiento, en el menor periodo de tiempo posible, en virtud de la prestación económica de urgencia social que la administración concederá al beneficiario/a, comprometiéndose ENDESA e IBERDROLA a garantizar el restablecimiento del suministro, cuando se haya producido la suspensión del mismo, o a aplazar el corte por impago de facturas pendientes de abonar, por un periodo máximo de 30 día naturales desde la solicitud del aplazamiento; a fin de dotar a la Entidad Local respectiva de un mayor periodo de tiempo para poder asumir y efectuar el pago de estos consumos, evitando de este modo que el/la

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



ciudadano/a se vea privado de este bien esencial.

Para ello se hace necesario que el Ayuntamiento se haya adherido previamente a este Convenio Marco mediante el documento de adhesión.

Una tarea en la que el gobierno local está trabajando desde que tuvo conocimiento de esta herramienta que ayudará a las familias sanluqueñas. A tal efecto, con fecha 12 de mayo de 2016, el Área de Políticas Sociales solicita al Área de Hacienda, responsable del Departamento de Intervención General, el necesario informe para suscribirlo. Constan, además, los informes de las trabajadoras sociales de fecha 27 de Junio y 1 de Julio de 2016. Quedan concluir los informes económicos y jurídicos necesarios para su aprobación por Junta de Gobierno y posterior ratificación plenaria.

Por todo ello, y entendiendo que es una medida beneficiosa para las familias de Sanlúcar, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), adopta el siguiente

ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor concluya los trámites iniciados para adherirse al Convenio Marco de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con las Compañías Eléctricas para evitar la interrupción del suministro a familias en situación de especial vulnerabilidad y emergencia social.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS NÚM. 187M-2016 Y DE FECHA 11-05-2016, RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE LA SOCIEDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos nº 187M-2016 de fecha 11 de Mayo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el punto décimo del orden del día de la sesión celebrada el 10 de Mayo de 2016, relativo a la Moción del Grupo Independiente Sanluqueño; solicitando la realización de una auditoria de la Sociedad Sanlúcar Sostenible, S.L., enmendada por el Grupo Socialista, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS


NUMERO: 187M-2016 Y FECHA 11/05/2016

ASUNTO: MOCIÓN DEL GRUPO INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE LA SOCIEDAD SANLÚCAR SOSTENIBLE, S.L.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: artículos 4 y 6.1*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 213 a 223*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del*

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	34/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Procedimiento Administrativo Común: artículos 45 y 83.2

- *Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: artículos 89 a 94*
- *Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local*
- *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*

DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CITADA DEBO INFORMAR:

I. PRIMERA PARTE.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS EE LL

PRIMERO.- *En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda existirá un puesto de trabajo denominado Intervención, que tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en los artículos 4 y 6.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. De conformidad con estos artículos estas son las siguientes:*

1. La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende:

- *a) La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.*
- *b) La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.*
- *c) La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.*
- *d) La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.*
- *e) La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.*
- *f) La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.*
- *g) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.*
- *h) La emisión de informes, dictámenes y propuestas, que en materia económico-financiera o presupuestaria, le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.*
- *i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.*

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



2. La función de contabilidad comprende:

- a) La coordinación de las funciones o actividades contables de la entidad local, con arreglo al Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 114 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- b) La preparación y redacción de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como la formulación de la liquidación del presupuesto anual.
- c) El examen e informe de las Cuentas de Tesorería y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

SEGUNDO.- Por su parte el TRLRHL prescribe lo que sigue:

Se ejercerán en las Entidades Locales las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades, que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

TERCERO.- Por tanto el control interno corresponde a la Intervención Municipal, que la ejercerá en una doble vertiente:

1ª Control Financiero:

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	36/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

2ª Control de eficacia:

El control de eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

CUARTO.- CONTROL EXTERNO

1. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su ley orgánica reguladora y su ley de funcionamiento.

2. A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta ley correspondiente al ejercicio económico anterior.

3. Una vez fiscalizadas las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la entidad local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.

4. Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas.

II.- SEGUNDA PARTE.- DEL PLAZO DE EMISIÓN DE INFORME POR LA INTERVENCIÓN

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

3. Los informes preceptivos, que sean determinantes para la resolución del procedimiento, podrán interrumpir el plazo de los trámites sucesivos.

4. Con fecha 4 de mayo de 2016 se notifica a esta Interventora el Orden del Día de la Comisión Informativa de Empleo, Economía y Hacienda y Fomento Económico, a celebrar el viernes, día 6 de mayo. En dicho Orden del Día se incluyen los puntos tercero y cuarto, de los cuales, esta Interventora no fue informada

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZPE1aC/mgg=*	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytoS		



previamente a su inclusión. Siendo el punto cuarto de suficiente importancia para que en el ejercicio de mis funciones, expresadas en la primera parte de este Informe, hubiera contado, al menos, con el plazo mínimo prescrito en la ley.

5. Por tanto el Informe, en este caso, de la Intervención, es un trámite local preceptivo y en el caso de que el órgano para resolver se lo salte, estamos ante un supuesto de nulidad relativa o anulabilidad del procedimiento, por lo que deberán retrotraerse las actuaciones para emitir el Informe, y posteriormente resolver, así quedaría convalidado el trámite. (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 5 de marzo de 2010).

III.-TERCERA PARTE.- DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORIA POR EMPRESA PRIVADA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SANLUCAR SOSTENIBLE.

Primero. Naturaleza de las sociedades mercantiles.

La empresa privada es una de las formas posibles de gestión de los servicios públicos locales. Esta afirmación es aplicable tanto a la gestión directa, donde el capital social pertenece íntegramente al ente público matriz (entidad local), como en la gestión indirecta, donde el capital social sólo pertenece, parcialmente, al ente público territorial. A su vez en este último supuesto la empresa será dependiente si la participación pública en el capital social supera el 50%.

Segundo. Regulación legal y reglamentaria de las sociedades mercantiles locales

En los artículos 89 a 94 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se regulan las posibilidades de utilizar el régimen de empresa privada para la gestión directa de los servicios económicos. El artículo 85 ter de la Ley 7/1985 (LBRL), (introducido por el apartado 3 del artículo primero de Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local), nos dice:

«1. Las sociedades mercantiles locales se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma Jurídica, por el ordenamiento Jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo.

2. La sociedad deberá adoptar una de las formas de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, y en la escritura de constitución constará el capital, que deberá ser aportado íntegramente por la entidad local o un ente público de la misma.

3. Los estatutos determinarán la forma de designación y el funcionamiento de la Junta General y del Consejo de Administración, así como los máximos órganos de dirección de las mismas.»


Tercero. Régimen contable de las sociedades

Conforme dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su norma reglamentaria de desarrollo en materia presupuestaria (Real Decreto 500/1990, de 20 de abril), las empresas públicas están sujetas a un doble sistema de contabilidad, pública y privada. Por tanto:

A. Deben sujetarse a los principios de contabilidad de la empresa privada recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

B. Pero también deben sujetarse al régimen de contabilidad pública, lo que supone la necesidad de ARMONIZAR las dos contabilidades, cuestión por cierto obligatoria e imprescindible para las sociedades mercantiles participadas al 100% pero también para las demás dependientes

C. De acuerdo con esta doble sujeción a la contabilidad pública y privada, es de obligado cumplimiento la rendición de cuentas por parte de estas sociedades mercantiles locales y dependientes. En lo que respecta a las sociedades locales participadas al 100% de su capital social por ente público, sus cuentas en formato de contabilidad privada deben integrar la cuenta general del Ayuntamiento indispensablemente, y por lo tanto tramitarse de manera conjunta en una única Cuenta General de todos los entes del Ayuntamiento, tanto de los de derecho administrativo, como de los de derecho mercantil. Por supuesto están sujetas pues a control y fiscalización por el Tribunal de Cuentas y por los Organismos de Control Externo de las diferentes

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	38/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

Comunidades Autónomas. Por lo que respecta a las sociedades dependientes, sus cuentas estarán sujetas a control por el Pleno de la Corporación y a fiscalización externa por los órganos correspondientes, pero de forma separada a la Cuenta General, aunque nada impide que se verifiquen éstos extremos con ocasión de la misma.

A la Intervención de las entidades locales le corresponde la función de inspección contable de la contabilidad de las empresas locales y dependientes. Se trata de una función reservada, y que por lo tanto no podrá ser denegada por los órganos de gestión con el perjuicio de estar cometiendo un ilícito. Para llevar a cabo esta función de inspección, las Bases de Ejecución del Presupuesto podrán contener la forma y tiempo en que se pueden llevar a cabo. Si las bases no regulan éstos aspectos, será el órgano interventor el que debe verificar esta inspección en la forma que estime conveniente, debiendo efectuar por escrito los requerimientos que sean precisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

E. Las sociedades mercantiles locales y dependientes estas sujetas al régimen de inspección contable y auditoría, pero no de intervención a salvo que sus estatutos así voluntariamente lo contemplen. No existen normas genéricas, ni homologables para llevar y realizar la inspección contable. Básicamente se trata de verificar que se cumplen los criterios contables básicos del Plan General de Contabilidad, estos es,

A. Si las cuentas están conformadas por el contenido mínimo exigible en las normas contables,

B. Si tanto el balance, como la cuenta de pérdidas y ganancias, como la memoria, reúnen los requisitos contables exigibles.

También es preciso verificar el contenido mínimo del proyecto de presupuesto de las sociedades locales, de acuerdo a las previsiones normativas del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En definitiva las sociedades locales están sujetas a un régimen de inspección contable, pero no de intervención. No obstante lo dicho, esta Interventora Informa de la insuficiencia de medios para poder acometer dichas funciones reservadas a mi cargo. Por lo que de prosperar la Moción, que trae causa a este Informe, será necesaria la asistencia técnica externa adecuada, pero siempre bajo la supervisión y dirección de esta Intervención.

Cuarto. Procedimiento de contratación de los servicios profesionales de auditoría de empresas

En este aspecto habrá que estar a lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Consignación Adecuada y Suficiente.

No existe en el Presupuesto vigente consignación destinada a tales efectos.

Sexto. Esta Interventora se ratifica en todos los extremos ya Informados por la Secretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor, en su Informe emitido, a tales efectos, con fecha 11 de abril de 2008."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN CONTRARIA A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Vicente M. Terenti hace uso de la palabra para manifestar que la aplicación del Tratado Transatlántico del Comercio e Inversión que se está negociando pretende crear presuntamente un incremento del comercio entre la UE y EEUU, reduciendo no sólo las barreras arancelarias sino también con el objetivo de creación de empleo y crecimiento económico.

Añade que este acuerdo de liberalización del comercio representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



comercial de los inversores y empresas transnacionales al interés general.

Significa que EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. Y en el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargará de resolverlos, de acuerdo con el mecanismo de Resolución de Conflictos Inversor-Estado.

Aclara que este tribunal no democrático tendrá competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros que reduzcan sus beneficios presentes o futuros, significando que el Estado no podrá en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes.

Manifiesta que el TTIP instará la creación de un ente denominado Organismo de Cooperación Regulador que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, dando asesoramiento a los lobbis empresariales para influir y modificar en su beneficio la ley actual y futura, pudiendo cuestionar cualquier iniciativa reglamentaria municipal debiendo pasar un filtro de coste-beneficio.

Manifiesta por otra parte que la aprobación de la TTIP; junto con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local contribuiría a limitar la democracia y la autonomía local; la supresión de competencias y servicios públicos locales y a la total privatización de los servicios municipales.

Significa que lo descrito supone la mercantilización absoluta de la vida y la pérdida total de soberanía de los españoles, "arrodillados" a los bancos y a las grandes multinacionales por garantizar el beneficio en unos pocos por delante del derecho al trabajo, a la salud, a tener alimentos sanos.

Concluye finalmente diciendo que Izquierda Unida se opone a un gobierno mundial de ricos y por eso muestra su rechazo absoluto al Tratado TTIP estando por contra a favor del derecho a la intimidad, a la salud, al trabajo etc;

Solicita el apoyo unánime a todos los grupos políticos municipales para crear un país de futuro y dignidad por el bien de todas las familias, dando con su posicionamiento un claro mensaje al resto de España y Europa en este asunto.

A continuación interviene la Delegada de Desarrollo Económico, D^{ña}. Dolores Rocio Macías Silva, para mostrar el apoyo de su grupo a lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida. Hace seguidamente suya las palabras expresada por Susan George, una politóloga franco-americana que alude a siete motivos por los que se debe estar en contra de la TTIP y que pasa a enumerar.

En primer lugar, porque supone la pérdida de un tercio de agricultores, sobre todo los que hacen alimentos orgánicos, biológicos o ganaderos y los pequeños agricultores no van a poder competir con los estadounidenses si se eliminan los aranceles.

En segundo lugar, la salud pública se va a deteriorar en gran medida, porque el acceso va a ser más difícil y más caro, ya que las empresas farmacéuticas han sido muy activas con su labor de lobby y van a acabar con los genéricos, aumentando el consumo de alcohol y tabaco porque cualquier medida para reducirlo va a ser eliminada por los tribunales de arbitraje que prevé el TTIP.

En tercer lugar, los servicios públicos incluyendo la salud y educación se van a reducir, favoreciendo

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	40/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



el desarrollo de la escuela privada en detrimento de la pública.

En cuarto lugar, la ciencia va a retroceder porque los estadounidenses quieren un sistema que demuestre al 100% que un producto es peligroso para que se pueda impedir su comercialización.

En quinto lugar, la legislación progresista va a recibir un duro golpe.

En sexto lugar, se va a acelerar el cambio climático por impulso del petróleo.

En séptimo lugar, se va a crear más presión sobre la democracia en todos los ámbitos porque la justicia se va a sustituir por instituciones privadas.

A continuación hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Pérez Márquez para manifestar que es una moción de muy alto nivel y de mucha información, de la que únicamente posee el posicionamiento de una parte; pero no de toda la información necesaria para decidir esta cuestión.

Confía en que los representantes de todos los grupos políticos, tanto a nivel nacional como europeo velen por los intereses generales de todos.

Insiste en que carece de toda la información necesaria para poder votar este punto del orden del día; y que por ello va a votar en contra de este punto del orden del día.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, el Sr. Suárez interviene para reseñar que carece de la información necesaria para poder votar este punto del orden del día; que en definitiva corresponde su tratamiento a los representantes políticos a nivel europeo; temiendo que la información en este punto venga sesgada; por lo que justifica su abstención.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, el Sr. Castaño manifiesta que respecto al asunto de referencia no tiene conocimiento ni información necesaria justificando así la abstención de su grupo en este punto del orden del día.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Terenti para considerar que no le parece adecuado que en la era de la información se diga por parte de los diferentes Portavoces que no tienen información necesaria para decidir al respecto, debiendo haberse informado previamente; ya que considera que es un tema que ha suscitado controversia mundial; reseñando que es responsabilidad de los miembros corporativos venir informados al Pleno.

Espera finalmente que Sanlúcar la Mayor no se ponga del lado de los negocios especulativos y de las grandes multinacionales, y en contra del lado de la democracia y de un futuro digno.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en los argumentos vertidos anteriormente; significando que carece de toda la información necesaria, y que estas cuestiones se deciden en otros niveles políticos, como el europeo.

El Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar reitera los argumentos mencionados en su intervención, solicitando que el Portavoz de Izquierda Unida, no le de lecciones de humanidad.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que cualquier asunto que se somete al parecer del Pleno se debe estudiar y que si se carece de la información necesaria se debe localizar, puntualizando finalmente que no

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	41/54
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



pretenda dar lecciones a nadie.

El Sr. Alcalde-Presidente hace uso de la palabra para adelantar que el Grupo Socialista votará sí a la proposición presentada por Izquierda Unida, al considerar que todo lo descrito va en contra de un concepto humanista de la sociedad; no hablando de responsabilidad social si no de parámetros económicos, desoyendo el medio ambiente y destruyendo la igualdad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con el "Mecanismo de Resolución de Conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

A pesar de que la Comisión Europea ha propuesto recientemente una reforma del ISDS, dicha reforma no aborda los defectos fundamentales del mismo. La sugerencia de introducir un Sistema Judicial de Inversiones (ICS en inglés) es meramente cosmética, y sirve solo como lubricante para hacer más aceptables los privilegios que seguirían teniendo los inversores extranjeros frente a los Estados, al continuar estos sin poder demandar a las empresas.

Asimismo, el TTIP insta la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la ley actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	42/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al "principio de precaución" vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.


La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	43/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.

- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.

- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.

- la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.

- la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.

- los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

- sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.

- el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7) e Izquierda Unida (1), siete abstenciones de los Grupos: Grupo Independiente Sanluqueño (4) y Alternativa por Sanlúcar (3) y uno en contra del Grupo Popular (1), adopta los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. Declarar al Municipio de Sanlúcar la Mayor como Municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	44/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Español:

- su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

- la derogación inmediata con carácter retroactivo de la "Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local" para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.

3. Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).

4. Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:

- Disposiciones del tipo ISDS o ICS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.

- Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual.

- Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con ternas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.

- Que en caso de que las negociaciones del TTIP fructifiquen en un texto consolidado, el proceso de ratificación, en coherencia con la legalidad europea y con los precedentes de anteriores tratados de carácter mixto, tenga que pasar, además de por el Consejo y el Parlamento Europeo, por los parlamentos de los 28 países miembros de la UE y por referéndums vinculantes, ya que el contenido del TTIP desborda las competencias exclusivas de la Comisión Europea y ha de ser por tanto considerado como un acuerdo mixto. La misma exigencia es aplicable a la ratificación del CETA y del TISA.

5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es dieciséis votos a favor de los Grupos Municipales: Socialistas (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1), acuerdan **incluir en el orden del día el siguiente punto:**

PUNTO URGENTE.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2016.

El Sr. Alcalde interviene para poner en conocimiento que se trata de someter al parecer del Pleno un asunto urgente del que tienen debido conocimiento los Portavoces de los Grupos políticos municipales,

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



relativo a la resolución de las Reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto 2016.

A continuación el Sr. Alcalde solicita al parecer del Pleno respecto a la urgencia de este punto; siendo apreciada la misma por unanimidad de los asistentes, esto es, por 16 votos a favor; de los Grupos Políticos Socialista (7), Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3), Popular (1) e Izquierda Unida (1).

A continuación el Delegado de Hacienda pasa a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía.

El Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño manifiesta que su Grupo se va a abstener en este punto del Orden del día, al no poder analizar esta cuestión con tranquilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para explicar que se trata de la presentación de dos escritos; uno de ellos, se presenta fuera de plazo, informándose por la Intervención Municipal de Fondos que no ha lugar y y otro de los escritos pone de manifiesto que el presupuesto inicialmente aprobado no se encuentra en el Tablón de Edictos Municipal.

A este respecto se informa que la exposición pública no consiste en la exposición física del documento, que contiene más de 500 páginas, si no en la posibilidad de acceso libre al mismo, que según el anuncio es en el Área de Intervención, por lo que no ha lugar a la alegación.

Vista la siguiente propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

VISTO que el expediente tramitado sobre la Aprobación del Presupuesto General para 2016, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, ha permanecido expuesto a información pública durante el periodo de quince días, habiéndose insertado anuncio, a tal efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia num. 139, de fecha 17 de junio de 2016,

VISTO que durante el periodo de información al público, en el Registro General de este Ayuntamiento, y dentro del plazo legalmente establecido se ha presentado:

.- Escrito por parte de D. José Antonio Carrión Hidalgo, con fecha 1 de julio de 2016, y R.E. nº 4496, el cual dice como sigue:

"Con fecha 1.07.2016 no se encuentra el Pto inicial aprobado el 9.0.2016 en el Tablón de Anuncios del Ayto siendo corroborado por la Sta. Ana que me atiende."

VISTO, así mismo, que fuera de plazo de 15 días hábiles, citados anteriormente, se ha presentado reclamación a la aprobación de los Presupuestos formulada por D. Julio Limón Castellano con DNI 44.600.819-R, y D. José Antonio Carrión Hidalgo con DNI 22.430.690-D, con fecha 6 de julio de 2016 y R..E. nº 4609

CONSIDERANDO el Informe de la Intervención de Fondos nº 274M-2016, de fecha 18/07/2016,

Por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero .- Desestimar las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto 2016

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 12:28:53 03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	46/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto		



motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe de la Intervención de Fondos.

Segundo.- Considerar, en consecuencia, aprobado definitivamente el Presupuesto 2016"

Visto el Informe de la Intervención Municipal de Fondos nº 274M-2016 de fecha 18 de Julio, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS

Nº 274 M-2016 Y FECHA 18/07/2016

ASUNTO: Reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto 2016

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), Artículo 74, 75 bis, 75 ter, 104 y 104 bis, en la redacción de la LRASAL, y artículos 112 y 113.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRASAL), Artículo 1 y Disp. Transitoria Décima
- Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), Texto Refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, artículos 169 a 171.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RDP), artículos 13, 19, 20 y 22.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJyPAC), Artículo 31.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), Artículo 19.

DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CITADA DEBO INFORMAR LO QUE SIGUE:

PRIMERO.- Con fecha de 18/07/2016 se ha recibido en esta Intervención, a mi cargo, certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor, que expresamente dice lo siguiente:

Que el expediente tramitado sobre la Aprobación del Presupuesto General para 2016, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, ha permanecido expuesto a información pública durante el periodo de quince días, habiéndose insertado anuncio a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia num. 139, de fecha 17 de junio de 2016, y durante el plazo de información al público, en el Registro Gbeneral de este Ayuntamiento, dentro del plazo legalmente establecido se ha presentado:

- Escrito por parte de D. José Antonio Carrión Hidalgo, con fecha 1 de julio de 2016, y R.E. nº 4496, el cual dice como sigue:

"Con fecha 1.07.2016 no se encuentra el Pto inicial aprobado el 9.0.2016 en el Tablón de Anuncios del Ayto siendo corroborado por la Sta. Ana que me atiende."

ASI MISMO CERTIFICA que fuera de plazo de 15 días hábiles, se ha presentado reclamación a la aprobación de los Presupuestos formulada por D. Julio Limón Castellano con DNI 44.600.819-R, y D. José

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	47/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Antonio Carrión Hidalgo con DNI 22.430.690-D, con fecha 6 de julio de 2016 y R.E. nº 4609

SEGUNDO.- La norma Jurídica de aplicación es el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dice:

«Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

TERCERO.- el apartado 2 del artículo 170 prescribe: Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto Legal o de cualquier otro título Legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.»

CUARTO.- Por lo expuesto, a juicio de esta Interventora, no cabe admitir las reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto 2016, arriba expresadas, motivado por:

1.- En el caso de la reclamación con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4496: Por no estar subsumida dentro de los supuestos contemplados en el citado 170.2 del TRLRHL y porque se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la aprobación y publicación de la aprobación inicial del presupuesto 2016, tal y como determina en el artículo 169.1 del TRLRHL. En tal sentido, en el tablón de anuncios, se informaba de la apertura del periodo de exposición pública y de los plazos establecidos al efecto, estando a disposición de los interesados, para su consulta, la documentación completa.

En esta línea es preciso recordar que la exposición publica NO consiste en la exposición física del documento sometido a la misma en los tabloneros de anuncios o similares, sino en la posibilidad de acceso libre al mismo, es decir, la libertad de poder examinar; y en su caso, solicitar copias del mismo sin necesidad de acreditar la condición de interesado en el expediente.

2.- En el caso de la reclamación con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 4609: porque ha sido presentada fuera del plazo prescrito por la ley (artículo 169.1 del TRLRHL).

QUINTO.- La inadmisión a trámite de las reclamaciones deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, bastando la mayoría simple para ello, y notificada a los interesados, comunicándoles que contra la misma solo cabe recurso contencioso administrativo (artículo 171 LHL y 23 del RDP).

En este sentido, que la inadmisión de la reclamación ha de aprobarse por el Pleno de la Corporación, se han pronunciado los Tribunales de manera reiterada, a título de ejemplo: el Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª) Sentencia número 305/2009 de 6 octubre; el de Galicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia número 1091/2001 de 19 julio, confirmada por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) en Sentencia de 6 julio 2005, o el de Castilla-León, Burgos (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª) Sentencia número 186/2011 de 2 mayo, en la que podemos leer:

De manera más específica, el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales claramente

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	48/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



prevé que « contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. ».

Es verdad que la normativa citada no especifica la improcedencia del recurso administrativo previo, y utiliza la expresión «podrá», pero, tal régimen debe de ponerse en relación con el ya citado el artículo 107 de la Ley 30/1992, que es una norma de rango general y de aplicación a las entidades locales, que de manera expresa excluye el recurso de reposición frente a las disposiciones generales."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor de los Grupos Municipales: Socialista (7) e Izquierda Unida (1) y ocho abstenciones de los Grupos Municipales: Grupo Independiente Sanluqueño (4), Alternativa por Sanlúcar (3) y Popular (1), adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto 2016 motivado por las razones legales expuestas en el citado Informe de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Considerar, en consecuencia, aprobado definitivamente el Presupuesto 2016.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, el Sr. Castaño pregunta si a dichas instancias se va a contestar por escrito. A lo que el Sr. Delegado de Hacienda contesta de forma afirmativa diciendo que dicho extremo se recoge en el informe emitido por la Intervención de Fondos diciendo que la inadmisión a trámite deberá ser aprobada por el Pleno y notificada a los interesados comunicándoles que contra la misma solo cabe recurso contencioso-administrativo.

Añade que al escrito que presentó el interesado con fecha 1 de julio de 2016 en el Registro de Entrada, se le dio contestación por él mismo diciéndole básicamente lo manifestado por la Intervención; esto es, que el expediente físicamente no se publicaba en el Tablón, sino que estaba a su disposición en el Área Económica para su acceso y estudio, habiéndose notificado personalmente dicha contestación al interesado.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para, respecto a la urgencia del punto de resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto justificar que es debido a que se resuelva cuanto antes para el pago a proveedores por parte del Ayuntamiento y a la puesta en marcha de los distintos planes de empleo como el PER o el Plan de Urgencia Municipal ; que producirá más de 140 empleos; por lo que se tiene que aprobar lo antes posible.


A continuación cuando son las veintidós horas y treinta y siete minutos se asunta del Salón de Plenos por encontrarse indisputada la Sra. María Albi Hidalgo.

ACTIVIDAD DE CONTROL

Primero.- Mociones.

No hay.

Segundo.- Ruegos y Preguntas.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	49/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, el Sr. Terenti toma la palabra para agradecer a todos los Grupos Políticos el apoyo a la primera moción presentada por su Grupo, y al Grupo Socialista el apoyo a la segunda moción presentada igualmente por IU, que considera de vital importancia.

Anuncia que desea formular en la presente sesión plenaria seis preguntas y cuatro ruegos.

Señala que la primera pregunta va dirigida al Sr. Eduardo Jacob Macías, y es en relación con el acuerdo aprobado por el Pleno de 28 de enero de 2016, relativo a la moción presentada por el Grupo IU con el fin de garantizar la independencia y objetividad de la Radio y los medios de comunicación públicos locales.

Significa que han pasado seis meses desde la adopción del referido acuerdo y aún no se ha creado el Consejo Audiovisual independiente, al que aludía la moción aprobada ni tampoco se ha mantenido ninguna reunión para su puesta marcha, aclarando que se solicitó hace un año al Delegado Comunicación pero aún no se ha atendido su petición.

Por lo anterior pregunta al Delegado de Comunicación cuándo va a cumplir el mandato adoptado por el Pleno soberano y cuáles son los motivos que le impiden cumplir con su obligación.

El Delegado de Comunicación, D. Eduardo Jacob Macías, interviene para manifestar que, en relación con la creación del Consejo Audiovisual destaca que en breve mantendrán las primera reuniones con Izquierda Unida y el resto de las fuerzas políticas para la creación de dicho organismo.

Añade que respecto a que lleva un año esperando que él de cita al Portavoz de IU, considera que no es cierto, y que fue él quien le propuso al Portavoz de Izquierda Unida reunirse, aclarando que cuando tenga oportunidad se reunirá con él, ya que explica no tiene inconveniente alguno en recibir al mencionado Portavoz.

El Portavoz de Izquierda Unida interviene seguidamente para, en relación con ambas respuestas del Delegado de Comunicación, aclarar que "en breve" no es una fecha.

Significa que es cierto que la propuesta inicial de reunirse provino del Delegado de Comunicación; pero que después le ha recordado la necesidad de reunirse para avanzar en este asunto en reiteradas ocasiones, y dicha petición no ha sido atendida.


Continúa en el uso de la palabra el Sr. Terenti, para que en esta ocasión dirigirse al Delegado de Hacienda recordando que en la sesión plenaria celebrada el pasado 28 de enero el 2016 se acordó así mismo una propuesta de Izquierda Unida para la creación de la tasa "Robin Hood" por utilización del dominio público local mediante cajeros automáticos de establecimientos financieros ocupando la vía pública, en la que se preveía recaudar 40 mil euros, destinándolos a financiar medidas de empleo estable.

Significa que han transcurrido seis meses y no se ha puesto en marcha, cuestionando cuándo se pondrá en marcha la ordenanza.

El Delegado de Hacienda, el Sr. José Manuel Carrasco Guerreno contesta diciendo que desde el Área Económica está elaborado el informe, debiendo ahora los Servicios Técnicos Municipales, en concreto Arquitecto, el Sr. Aboza el que debe emitir el informe técnico al respecto, reconociendo que el mismo se encuentra un poco saturado de trabajo.

No obstante, continúa diciendo que cree que en el próximo Pleno ordinario puede incluirse dicha propuesta en el orden del día.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	50/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



A continuación hace uso de la palabra el Portavoz de Izquierda Unida para dirigirse a la Delegada de Políticas Sociales, diciendo que el pasado 1 de marzo de 2016 se aprobó la moción de Izquierda Unida que declaraba Sanlúcar la Mayor como Municipio Libre de Desahucios, hace cinco meses.

Añade que desde el gobierno municipal se ha dicho que muchos de los puntos de la moción se están cumpliendo; aún cuando no le consta que ello sea así, y sobre todo en la parte referida a la creación de una comisión de seguimiento para verificar el cumplimiento de la moción; que no se ha convocado nunca.

Pregunta a continuación qué puntos de la moción realmente se han cumplido y cuándo se va a reunir la comisión de seguimiento para verificar el cumplimiento de los avances.

Cuando son las veintidós horas y cuarenta y dos minutos se ausenta del salón de Plenos el Sr. Suárez Morales excusando su ausencia.

A continuación la Delegada de Política Social hace uso de la palabra para señalar que no tiene la moción por delante y prefiere quedar una tarde con el Portavoz de IU para explicarle todo los puntos de la misma.

Respecto a la mesa reconoce que está pendiente de convocar, adelantándole que ya ha tenido un encuentro con los Técnicos del área de Política Social y que cuando estén en disposición se sentarán para tal fin.

El Portavoz de Izquierda Unida hace uso de la palabra para destacar que lo importante es que se cree la comisión o la mesa para verificar los avance que se están haciendo.

A continuación la Representante del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D^a María Martín Domínguez toma la palabra para formular un ruego, reconociendo que ya lo comentó con los Sres. Álvaro García y Eduardo J. Macías, y es que se efectúe limpieza de las calles del municipio ya que ha recibido quejas de varios vecinos encontrando las calles del municipio un poco descuidadas, y que los árboles de la plaza que plantaron recientemente están con malas hierbas y descuidados, solicitando una pronta solución al problema descrito.


El Representante del Grupo Socialista, D. Álvaro García, interviene para reconocer que existen algunos problemas con la limpieza del municipio. Aclara que únicamente se cuenta con tres barrenderos fijos y cuatro jardineros, el mismo personal que hace quince años para un municipio que considera que ha crecido.

Espera sin embargo que con la aprobación definitiva del presupuesto se puedan realizar contrataciones temporales para dar respuesta a los problemas descritos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño, el Sr. Castaño Salado para manifestar que tiene entendido que Cáritas ha solicitado una mesa de acción social preguntando si se tiene previsto hacerla.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se trató una moción que presentaron en Junta de Portavoces y tenían dudas respecto de determinados enfoques, ya que desean que la propuesta obtenga la unanimidad de todos los grupos, añadiendo que en el mes de septiembre la retomarán.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo Independiente Sanluqueño para poner de manifiesto que el pasado 15 de junio de 2016 presentaron un escrito en el Ayuntamiento por el que se pone de

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjzFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53	
	Raúl Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03	
Observaciones		Página	51/54	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

manifiesto que en el aparcamiento existente en la Corredera se cobraba un euro por aparcar, solicitando al respecto que se le conteste al escrito presentado.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que a raíz del referido escrito estuvieron viendo, y constatando que no existe ningún Convenio específico firmado por el Ayuntamiento que autorice dicho uso, reseñando que habrá que mirar de qué forma se puede llevar a cabo que beneficie a familias de Sanlúcar la Mayor.

El Portavoz de Izquierda Unida hace uso de la palabra para, dirigiéndose al Sr. Álvaro García señalar que el Pleno celebrado el pasado 27 de octubre, hace nueve meses, se aprobó una moción de IU consistente en la posibilidad de la emisión de los Plenos en directo, a través de medios digitales; cuestionando cuándo se va a cumplir el referido acuerdo plenario.

El Sr. Álvaro García interviene para aclarar que le va a contestar lo mismo que la última vez que le contestó, y es que tiene presupuesto para adquirir la cámara y que posteriormente habrá que llevar a cabo el montaje consistente en una pequeña inversión.

Aclara que no se atreve a dar fecha exacta, pero espera que no llegue al año.

Cuando son las veintidós horas y cuarenta y nueve minutos se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Castaño Salado, disculpando su ausencia.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida para, dirigiéndose a la Delegada de Política Social manifestar que el pasado 29 de septiembre se aprobó una Declaración Institucional relativa a los Refugiados.

Aclara que le consta que dio traslado de la misma al Gobierno de la Nación y a la Unión Europea, pero desconoce si el Ayuntamiento se ha sumado a la Red de Municipios Acogedores, cuestionando que este Ayuntamiento forme parte de esa red.

La Delegada de Política Social, D^a Feliciano Bernal, explica que el Ayuntamiento va siguiendo las pautas que le van marcando desde Diputación y a ese respecto no ha llegado nada.

El Sr. Alcalde explica que la Diputación Provincial ha articulado esta red de Municipios acogedores con el fin de coordinar actuaciones al respecto y que de momento no se ha tenido respuesta oficial alguna.


El Portavoz de Izquierda Unida interviene a continuación para destacar que en el Pleno pasado de 24 de diciembre se aprobó acuerdo relativo a la Protección del acoso laboral y que ayer tuvo conocimiento en Comisión Informativa que había solicitado una cita con Diputación para determinar cómo se podía llevar a cabo.

Añade el Sr. Terenti que esta mañana ha presentado un escrito en el Ayuntamiento por el que explicitan la existencia de varios modelos de protocolos, que pudieran servir de base para aprobar esta cuestión.

Ruega por tanto que atiendan a la petición formulada y que se elija un modelo de los propuestos u otro con el fin de adaptarlo a las necesidades del Ayuntamiento, y de esta manera sentarse en una mesa para poder cerrar este asunto.

A lo que el Delegado de Hacienda y Recursos Humanos contesta diciendo que se acepta.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	52/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



El Portavoz del Grupo Izquierda Unida destaca por otra parte, que ha estado repasando las distintas mociones presentadas por el Grupo de Izquierda Unida formulando el ruego de que se traten con más cariño para poder ponerlas en funcionamiento.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que tiene todo su cariño porque sabe que la trabajan bastante, significando que se van llevando a cabo dentro de la complejidad del día a día y de la acumulación de trabajo por la cantidad de mesas y órganos que han creado para mayor garantía.

El Portavoz de Izquierda Unida en esta ocasión se dirige a la Delegada de Política Social para reiterar ya que se lo preguntó de manera informal; cuándo se va a publicar la Bolsa de Empleo.

A lo que la Sra. Feliciano Bernal contesta diciendo que aún no hay fecha cierta habida cuenta que las personas presentaron sus solicitudes lo hicieron de forma muy escueta; básicamente la instancia y fotocopia del DNI, estando en la fase de reclamación de la documentación necesaria; desconociendo si se tardará unos quince o veinte días.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida destaca que entonces convierte lo anterior en un ruego y es que cuando esté esa información se les haga llegar, ya que varios vecinos le están preguntando al respecto.

A lo que la Sra. Feliciano Bernal contesta diciendo que no existe problema alguno al respecto.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida toma la palabra nuevamente para significar que con fecha 21 de junio de 2016 registraron un escrito en el que, en atención al Gobierno abierto formularon el ruego de que se reorganice la atención a los vecinos de forma que no tengan que esperar un tiempo tan largo para que se les atienda, posibilitando el ser atendidos, en un plazo razonable, en función del asunto y de la urgencia del mismo.

En segundo lugar que dicha reorganización se realice de modo que al solicitante se le dé la cita y quede en un registro accesible por Internet.

Y en tercer lugar que la agenda completa del Alcalde sea pública y publicada para mayor transparencia en la página del Ayuntamiento, registrándose instantáneamente los cambios, cubriendo un plazo de al menos un mes por anticipado y dejando registro de la agenda anterior de manera permanente.

Señala que el Ruego consistiría en que se reorganizara de la mejor manera posible para que se pudiera atender mejor a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar de forma general que respecto a la urgencia de los asuntos a tratar; en muchas ocasiones los ciudadanos no desean decir qué asunto quieren tratar con el Sr. Alcalde, siendo por tanto difícil valorar dicha urgencia y por lo tanto priorizar.

Aclara sin embargo que como norma general atiende sobre la marcha.

Añade que tiene la suerte de contar con una Secretaría de Alcaldía que gestiona muy bien los asuntos.

Significa que respecto a la publicación de la agenda destaca que él la publica todos los días.

Respecto a que las citas de los vecinos se publiquen, reseña que si los vecinos no tienen ningún inconveniente al respecto; él tampoco.

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	53/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



Aclara que los vecinos no suelen esperar demasiado tiempo para tener la cita, aunque a ellos desde su punto de vista personal sí se lo pueda parecer.

Añade que a los vecinos se les fija un día señalado y que él suele tener la agenda cerrada, pero que a veces, por razones de urgencia, hay que modificar la sobre al marcha. Por lo que explica que pre asignar un día es bastante complicado.

Considera el Sr. Alcalde que todo lo que suponga mejorar y ofrecer transparencia sobre el tiempo que los ciudadanos tienen que esperar para ser atendidos es una garantía para él, significando que de esa manera se pondría fin a muchos bulos existentes sobre la cantidad de tiempo que tienen que esperar los ciudadanos para ser atendidos por el Alcalde.

Aclara que por regla general y salvo excepción los vecinos está esperando una media entre veinte días o un mes máximo para ser atendidos.

Manifiesta sobre la publicación de la agenda de la Alcaldía, que en la página del Ayuntamiento que no tiene ningún inconveniente y que ya la publica en su perfil de facebook, aclarando que se ha solicitado a Diputación la adscripción al Portal de Transparencia, aclarando que también se podría efectuar la publicación en el citado portal.

A continuación el Portavoz de Izquierda Unida forma un ruego a los miembros del Grupo GIS y es que asistan a la mesas que se crean; a propuesta de dicho grupo. Por los menos la primera vez que se reúnan; ejemplificando al respecto.

Aclara que a este respecto no cabe disculpa alguna habida cuenta que en las mesas de trabajo pueden asistir; cualquiera de los cinco miembros corporativos del Grupo GIS, o de su lista electoral, o un vecino en quien delegue o en un representante de una asociación en que confien etc.

Reitera finalmente el ruego de que asistan a las mesas de trabajo que al menos el Grupo GIS propone; por lo menos la primera vez para ver qué línea de trabajo desea que se marque en esa mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y dos minutos, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	YNBx2nFaxJGjZFE1aC/mgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Rosa Ricca Ribelles	Firmado	03/10/2016 12:28:53
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	03/10/2016 08:45:03
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

